BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 9 de Enero de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7769

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

[illegible]

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobando contrato ad referéndum para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919.

Exp. 16378/C/919. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Diego Muñoz, para el servicio de transporte local de correspondencia en «Córdoba» — Dto. V1 — por el término de tres años, a contar desde el 15 de Septiembre ppdo. mediante la retribución mensual de novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 985.00 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Unión Telefónica. — Oficina de Haedo.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Exp. 16780/U/919: — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para instalar y librar al servicio público, con las tarifas que rigen para la estación Morón, una estación telefónica en Haedo (Buenos Aires) en conexión con el resto de su red, y en un todo de acuerdo con las cláusulas establecidas en su concesión originaria y el plano de fojas cinco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Unión Telefónica. — Aumento de un circuito.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1919.

Exp. 13310/U/919. — Visto lo solicitado por la Compañía «Unión Telefónica», y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía «Unión Telefónica» para aumentar un circuito de dos conductores entre las estaciones General Belgrano y Las Flores, en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones estipuladas en su contrato originario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobación de contratos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1919.

Exp. 3196/C/919. — Vistos los expedientes adjuntos, y atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

a) Don Pablo Carabelli, para la locación de la casa de su propiedad, sita San Juan 2826/28, donde funciona la Sucursal 13 de Correos y Telégrafos en esta Capital, por el término de tres años con opción a dos más para la Repartición, a contar desde el 31 de Enero de 1917, y mediante el alquiler mensual de cuatrocientos treinta pesos ($ 430 m/n) moneda nacional (Exp. Nº 3196/C/919).

b) Doña Adela B. de Canale, para el arrendamiento de la casa en que funciona la Sucursal Nº 16 en esta Capital por el término de tres años con opción a dos más para la Repartición, y mediante el alquiler mensual de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270 m/n). (Exp. 1147/C/919).

c) Don Miguel Mango, para el servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila — Distrito XXII, por el término de tres años, a contar desde el 1º de Junio último, y mediante la retribución mensual de un mil cuatrocientos noventa pesos ($ 1490 m/n) moneda nacional. (Exp. Nº 11478/C/919).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la

Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

IRIGOYEN.
R. Gómez

Dirección General de Correos y Telégrafos — Librando al servicio público oficinas telegráficas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919

Exp. 17576/C/919. — Vista la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado las oficinas telegráficas de Coronel Pringles y Henderson (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Autorización para adquirir cinco Chassis auto-camión.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919

Vista la precedente nota en la cual la Dirección General, de Correos y Telégrafos, solicita autorización para adquirir cinco chassis marca «Ford» con destino a los servicios de distribución de encomiendas de «Productos de Granja» y

CONSIDERANDO:

Que esta compra puede hacerse directamente de la casa Ford, Motor Company, por ser la única proveedora de esa marca de chassis auto-camion en esta plaza, circunstancia en que la Ley de Contabilidad autoriza la prescindencia del remate público (Art. 33 Inciso 5),

Por ello,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir de la casa «Ford Motor Company» por la suma de nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 9.400 m/n) cinco chassis auto-camión marca «Ford» con destino a los servicios de distribución de encomiendas de «Productos de Granja».

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación se entregue a la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de nueve mil cuatrocientos pesos ($ 9.400 m/n) moneda nacional, para atender el gasto que se menciona en el artículo anterior.

Art. 3º El presente gasto se imputará al Acuerdo de fecha 16 de Diciembre de 1919.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos

IRIGOYEN. — *R. Gómez. — H. Pueyrredón. — J. S. Salinas. — Julio Moreno. — Alfredo Demarchi*

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Autorización para efectuar un seguro.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

De acuerdo con lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para efectuar el gasto de tres mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.875 m/n) importe del seguro contra incendios de las existencias de «almacenes» pertenecientes a la referida Dirección General.

Art. 2º El presente gasto se atenderá con los fondos asignados en el Acuerdo de fecha 16 de Diciembre de 1919.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

IRIGOYEN. — *R. Gómez. — H. Pueyrredón. — J. S. Salinas. — Julio Moreno. — Alfredo Demarchi.*

Dirección General de Correos y Telégrafos, — Librando al servicio público la Oficina telegráfica de «Balde» (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919

Exp. 18509/C/919. — Vista la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que se libra al servicio público con carácter provisorio, y horario limitado, la oficina telegráfica de «Balde» (Provincia de San Luis).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Contratos ad-referéndum para transporte de correspondencia

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919

Expts. 14520 y 16628/C/919. — Vistos los expedientes adjuntos, y atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

a) Adrián Hernández Panadero, para el servicio de transporte de correspondencia en «Mar del Plata» (Dto. II) por el término de tres años, a contar desde el 1º de Agosto último mediante la retribución mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n). (Exp. Nº 14520-C/1919);

b) Santiago Raymundo, para el servicio de transporte de correspondencia entre «Goya» (Dto XIII) y la estación ferroviaria y el puerto locales por el término de tres años a contar desde el 5 de Mayo ppdo. y mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional. (Exp. Nº 16628/C/919)

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

IRIGOYEN.
R. Gómez

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Autorización al señor George Harris Wood, para construír una línea telefónica en el Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919

Exp. 14407/W/919. — Visto lo solicitado por George Harris Wood, en representación de la Sociedad Ganadera de «Gente Grande» (Territorio del Neuquén) y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la conformidad manifestada por el recurrente,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Ganadera de «Gente Grande», situada en el Territorio del Neuquén para construír una línea telefónica particular que arrancando de sus poblaciones situadas en el lote 21 de la sección XXXII del territorio, termine en la Oficina Nacional de Correos y Telégrafos de Chimeuin, con el objeto de realizar el servicio de telefonogramas en un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines correspondientes.

IRIGOYEN.
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene: Auxiliar de la Sección Vacuna (Item 6, Partida 7) al señor José Quartucci; Guarda Sanitario de la (Item 10, Partida 12) en lugar de don Ramón Mota, que se jubiló, al Guarda Sanitario de 2ª don Francisco Puente; en reemplazo de éste (Item 12 Partida 11) al Escribiente don Francisco Guzmán Arias y en su lugar (Item 13, Partida 8) al Ayudante extraordinario de la Habilitación, don César A. Araujo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramientos.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1919.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene: Oficial (Anexo B. Inciso 5, Item 5 Partida 2, Primera División Sanidad Marítima y Fluvial) al oficial 1º del Paludismo Item 6 Partida 14) señor José Radrizzani y para sustituir a éste al oficial (Item 5, Partida 2) señor Mariano J. Etchenique.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese,

IRIGOYEN.
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramientos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1919.

Vistos los adjuntos expedientes,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal para el Departamento Nacional de Higiene:

Guarda Sanitario de 2ª al señor Manuel Sanz (Item 12. Partida 11); auxiliar de la División 3ª al señor Enrique Bicocchi; escribiente de la sección Técnica al señor Antonio Palma; escribiente de la Contaduría al señor Valentín R. Gaffen; escribientes a los señores Pedro Pablo Coquet (Item 6, partida 4) y Juan Adámoli (Item 11 Partida 16).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramientos y renuncias

Buenos Aires Noviembre 30 de 1919.

Vistos estos expedientes,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Aceptánse las renuncias presentadas por los siguientes empleados del Departamento Nacional de Higiene: Medico auxiliar de distrito de la asistencia pública, de los territorios nacionales, doctor Alejandro Olivera; (Anexo B. Inciso 5, Item 12, Partida 1 del Presupuesto vigente); Guarda sanitario señor Romeo H. Fosati (Item 12 Partida 11); y Escribiente señor Juan A. Coronel (Item 5, Partida 4); y Guarda sanitario señor Antonio Lattanzio.

Art. 2º Nómbrase el siguiente personal en el Departamento Nacional de Higiene: Escribiente (Item 5, Partida 4) al señor Alberto E. Etchegaray.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Renuncia

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1919.

Exp. 15077/H/919. — Vista la nota que antecede

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge Alberto Larrán del cargo de auxiliar en la campaña antipalúdica en la Provincia de Salta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

IRIGOYEN.
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Renuncia

Buenos Aires, Octubre 15 de 1919

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Federico A. Rojas, del cargo de médico de zona de la profilaxis antipalúdica en la provincia de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese,

IRIGOYEN.
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Renuncias

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1919

Exp. 11628/H/919. — Vista la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Aceptanse las renuncias presentadas por los señores Wertel Salguero y Carlos Aybar de los cargos de Auxiliares de las Direcciones Regionales del Paludismo en las Provincias de Catamarca y Tucumán respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese,

IRIGOYEN.
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1919.

Exptes. Nros. 17.039—17.122/H/919. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Sección Reconocimientos Médicos del Departamento Nacional de Higiene (Anexo B, inciso 5, ítem 8, Partida 8), señor César Gallardo.

Art. 2º Nómbrase para dicho Departamento a los siguientes: Escribiente (Anexo B, inciso 5, ítem 8, Partida 8): al señor Leonardo Hermida Ferrari; Guarda Sanitario del Puerto de Bahía Blanca (Anexo B. inciso 5, ítem 5, Partida 13), al señor Antonio Vico.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el nombramiento del doctor Zenón Carbajal, para médico de sanidad, hecho por decreto de 29 de Octubre último, debiendo considerarse extendido a nombre de Lorenzo J. Carbajal.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1919.

Visto este expediente y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento del señor Luis Colmenares, como auxiliar del paludismo en la provincia de Salta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Aceptación de la renuncia de un vocal del Consejo Consultivo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1919.

Vista la renuncia que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Emilio R. Coni, del cargo de vocal del Consejo Consultivo del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Aprobando una resolución de esta repartición.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1919.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución del Departamento Nacional de Higiene manteniendo

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en el edificio de la Comisaría 9ª.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Exp. 7883-C-1918. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos de reparo generales, en el edificio que ocupa la Comisaría de Policía de la Capital, de la Sección 9ª; y

Considerando:

Que es evidente la necesidad de llevar a cabo esos trabajos, dado el deficiente estado de conservación en que se encuentra ese edificio;

Que por la naturaleza de los mismos, conviene se encargue a la citada Dirección para que con sus elementos y personal organizados de que dispone, los lleve a cabo administrativamente,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de los trabajos de que se trata, cuyo importe incluído el 20 % para imprevistos, asciende a la suma de cuatro mil quinientos un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 4.501,61 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputa á al Anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en el archivo del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

8175-C-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha formulado para la ejecución de obras de reparación en el local ocupado por el archivo del Ministerio del Interior en la Casa de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.523,72 moneda nacional;

Y considerando que habiendo sido reforzada la respectiva partida que se hallaba totalmente afectada ha llegado la oportunidad de dar comienzo a esos trabajos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de dos mil quinientos veintitrés pesos con setenta y dos centavos ($ 2.523,72 m/n) moneda nacional, formulado para la realización de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 7; partida 1 del Presupuesto vigente. (Acuerdo de 8 de Octubre ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en el Departamento de Policía.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

8636-P-919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a reparaciones complementarias de las que se ejecutan actualmente en el Departamento Central de Policía, consistentes en arreglo del piso y pintura de las oficinas que ocupan la Mayoría y Cuerpo de Guardia de la División Guardia de Seguridad de Infantería, y cuyo presupuesto, incluído un 20 % para imprevistos asciende a la suma de $ 5770,81 moneda nacional; y

Considerando que estos trabajos fueron omitidos por la Jefatura de Policía al solicitar los anteriores y son indispensables siendo conveniente y económico que sean encomendados a la expresada repartición técnica;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de cinco mil setecientos setenta pesos con ochenta y un centavos ($ 5.770,81 m/n) moneda nacional, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4; partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción de aceras en la Prisión Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Exp. 8845-M-1919. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de aceras, pared de cerco y entrada para carros, en el edificio de la Prisión Nacional, calles 15 de Noviembre, Pasco y Pichincha; y

Considerando:

Que la construcción de que se trata, es necesaria, por exigirlo las ordenanzas municipales en vigor,

Que dada la urgencia que existe en llevarlas a cabo, conviene que la Dirección nombrada proceda a su realización administrativamente, para lo cual cuenta con personal y elementos organizados;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de los trabajos de que se trata, cuyo importe incluído el 10 % para imprevistos asciende a la suma de doce mil diez y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional (pesos 12.019,23 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 7; partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Relleno de terrenos del Lazareto de Animales Cuarentenarios en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

10018-P-919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que a pesar de haberse dado cumplimiento a varias autorizaciones conferidas para efectuar rellenos en el terreno que ocupa en el Puerto de la Capital, el Lazareto Cuarentenario de Animales, se hace indispensable continuarlos para distribuir y apisonar otros 4.000 metros cúbicos de tierra provenientes de la descarga pública y de las obras, a cuyo efecto ha preparado el adjunto presupuesto valor de pesos 7.200 m/n., incluído un 20 % para imprevistos, a razón de $ 1,50 m/n el metro cúbico de relleno;

Y considerando que dada la naturaleza de estos trabajos corresponde que sean llevados a cabo administrativamente por la citada repartición, con los elementos de que dispone; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de siete mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 7.200 m/n), en el que se incluye el 20 % para imprevistos, formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos de relleno de que se trata, debiendo esta repartición llevarlos a cabo administrativamente, con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 4; partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la planta alta del edificio de la Comisaría de la Sección 9ª de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919.

Exp. 12571-C-1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Aruitectura eleva los presupuestos que ha formulado para la ejecución en la planta alta del edificio que ocupa la Comisaría de la Sección 9ª de la Policía de la Capital, de los siguientes trabajos: reparaciones generales $ 4.692,44 m/n; arreglo de las instalaciones eléctricas $ 360,00 m/n; reparos en las instalaciones sanitarias pesos 138.78 m/n, incluídas en estas sumas el 20 % para imprevistos, y

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos de que se trata, es indispensable para que la planta alta de ese edificio quede en condiciones de ser habilitada para su destino;

Que en atención a la naturaleza de los mismos, conviene se encargue a la nombrada Dirección para que con sus elementos y personal de que dispone los lleve a cabo administrativamente;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos de los trabajos de que se trata, cuyo importe en total, incluído el 20 por ciento para imprevistos, ascienden a la suma de cinco mil ciento noventa y un pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 5.191,22 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputa á al Anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 1; del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras en la Escuela de Agricultura de Olavarría.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Expte. 14671/A/918. — Vistos los presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución en el edificio fiscal que ocupa la Escuela de Agricultura de Olavarría, de los trabajos que a continuación se detallan así como sus respectivos importes: Reparaciones generales, por pesos 13.390,58 m/n; Obras de ampliación, pesos 9.736,60 m/n; y sanitarias, pesos 791,68 m/n, incluído en cada una de las sumas parciales el 20 por ciento para imprevistos;

Considerando que los referidos trabajos son indispensables debido al mal estado de conservación en que se encuentra dicho edificio, y que dada su naturaleza y la urgencia con que son requeridos, conviene que se lleven a cabo administrativamente, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los referidos presupuestos cuyo valor total ascienden a la suma de veintitrés mil novecientos diez y ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 23.918,86 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que en ellos se detallan administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma: pesos 13.390,58 m/n, al Anexo L., inciso 1º item 7, partida 1 del Presupuesto vigente; pesos 9,736,60 m/n, a la partida 5 y pesos 791,68 m/n a la partida 4 del mismo Anexo, items inciso y presupuesto respectivamente.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Balsa riacho Baradero frente a San Pedro.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Expte. 3310/P/910. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que en la instalación del servicio de balsa en el riacho Baradero, frente a San Pedro, en el paraje denominado «Dos de Oros», cuyo proyecto fué aprobado por decreto de 27 de Diciembre del año ppdo., se producirá un mayor gasto de pesos 3.871,52 m/n sobre el total de la cantidad autorizada a invertir:

Considerando que dicho mayor gasto se justifica pues proviene por una parte del encarecimiento de los materiales empleados en las obras, el que se ha operado con posterioridad a la fecha de la aprobación del respectivo presupuesto, y por otra parte de la aplicación del jornal mínimo en que en esa época no estaba en vigencia, por lo que corresponde la aprobación de dicho mayor gasto; atento lo informado por la *Dirección* General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de tres mil ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y dos centavos ($ 3.87152 m/n) moneda nacional, que se originará en los trabajos de que se ha hecho referencia, por los conceptos expresados;

Art. 2º Impútese al Anexo L., inciso 1º, ítem 8, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dejando sin efecto una licitación.

Buenso Aires, Diciembre 30 de 1919.

Expte. 6515/F/917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta de que habiendo invitado al señor Luis Mondelli, adjudicatario en virtud de lo dispuesto por decreto de Mayo 8 ppdo., de las obras del camino de Huergo a Chacabuco, a que suscribiera el respectivo contrato, éste se ha negado a hacerlo, aduciendo que debido al tiempo transcurrido desde la fecha de la licitación no puede llevar a cabo en la actualidad aquellos trabajos por el valor de su propuesta, y propone en cambio nuevos precios de acuerdo con la época actual, y

Considerando:

Que habiendo efectivamente transcurrido un excesivo lapso de tiempo desde la fecha de la adjudicación a la del llamado a firmar el contrato, y siendo los precios actuales de los materiales y mano de obra, superiores a los que regían en la época de la licitación la razón invocada por el recurrente se justifica, no así el temperamento que propone de modificar aquellos precios por otros, toda vez que ello sería contrariar las disposiciones que rigen en la ley de la materia;

Que en atención a esas circunstancias, procede dejar sin efecto la licitación de que se ha hecho referencia y autorizar a un nuevo llamado, pero como a pesar de haberse gestionado oportunamente del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y por intermedio de la extinguida Comisión Administradora del Fondo de Caminos, diera al camino de que se trata el ancho reglamentario, ello no ha sido aún resuelto correspondería insistir ante el citado Gobierno en el sentido indicado y una vez obtenida esa diligencia ordenar la realización de un nuevo concurso de precios, a cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos procederá a rever la documentación adjunta, consultando las necesidades actuales que requiera el citado camino;

Por esto y lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley de Obras Públicas (inciso 3º),

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de Mayo 8 del corriente año por el que aprueba la licitación realizada para la adjudicación de aquellos trabajos y por ende la aceptación de la propuesta hecha a favor del señor Luis Mondelli.

Art. 2º Diríjase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la nota acordada reiterando el pedido formulado oportunamente para el ensanche reglamentario del camino de que se trata,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá al contratista mencionado la boleta de depósito de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos, la que procederá en el sentido indicado en el segundo considerando del presente decreto.

IRIGOYEN. — *P. Torello. — R. Gómez. — J. S. Salinas, — Alfredo Demarchi. — Julio Moreno.*

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de Caminos solicitados por vecinos de Pichanas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Expte. 5031/C/1918. — Visto este expediente por el que vecinos de Pichanas, Departamento de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, solicitan la ejecución de diversos trabajos de reparos de caminos en la zona norte de esa provincia, y

Considerando:

Que los trabajos solicitados consistentes en la reparación de los caminos de Soto a Serrezuela, Candelaria a La Higuera, Cuesta a Matacaballos y Cuesta a *Río* Pinto, los presupone la Dirección General de Puentes y Caminos en la suma de $ 29.000,00 m/n á cuyo efecto *eleva* las correspondientes planillas de inversión;

Que es evidente *la* necesidad de llevar a cabo esos trabajos toda vez que así lo reclaman las necesidades del tráfico de aquella región.

Que no obstante carecerse en la actualidad de fondos para atenderlos, dado el apremio que existe en su más pronta realización conviene aprobar las planillas de que se trata y autorizar su ejecución en oportunidad, vale decir, una vez sancionado el presupuesto para el año próximo;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las planillas de inversión, cuyos importes en total ascienden a la suma de veintinueve mil pesos ($ 29.000 m/n) moneda nacional, para la reparación de los caminos de Soto a Serrezuela, Candelaria a La Higuera, Cuesta a Matacaballos y Cuesta a Río Pinto, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo en la oportunidad citada, las respectivas obras, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta de su inversión.

Art. 2º El gasto de que se trata se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de puentes y caminos asigne el presupuesto a regir para el año 1920.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de acceso a Villa San Agustín del Valle Fértil.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Expte. 8409/C/1918. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 4 de Noviembre ppdo. se aprobó el plano y la planilla de inversión de pesos 9.993 m/n para los trabajos de construcción del camino de acceso a Villa San Agustín del Valle Fértil (San Juan) y se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos para que llevara a cabo los trabajos una vez que se hubieran cedido los propietarios los terrenos que afecta la traza del camino;

Que dichas cesiones se han hecho en su casi totalidad, habiéndose obtenido del Gobierno de la Provincia de San Juan la declaración de responsabilizarse por los donantes de los terrenos que aun faltan cederse para el objeto expresado;

Que por lo que respecta a la imputación del gasto, habiendo caducado la partida que se determinó en el referido decreto, corresponde hacerla en la actualidad a la del presupuesto en vigencia, y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las cesiones de terrenos que hacen los respectivos propietarios con destino a la construcción del camino de acceso a Villa San Agustín del Valle Fértil (San Juan), y desígnase al Auxiliar de 1ª de la Dirección General de Puentes y Caminos don Carlos Mendiondo, para que en representación del P. E. suscriba las escrituras públicas correspondientes.

Art. 2º La expresada Dirección procederá a llevar a cabo administrativamente los trabajos de acuerdo con el plano y planilla de inversión valor de nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ($ 9.999 m/n) moneda nacional, aprobados por el decreto antecitado, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendirá cuenta documentada en oportunidad.

Art. 3º Impútese al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparos en el camino de acceso a Carlos Tejedor.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Expte. 13.264/F/918. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 8.594 m/n preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Carlos Tejedor, zona del ferrocarril Oeste, provincia de Buenos Aires, y

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el art. 3º del decreto de 27 de Agosto de 1917;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor de ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 8.594 m/n), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que realice la licitación de las mismas, de conformidad con el decreto citado.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Expte. 1476/F/919. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 6 de Junio ppdo. se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos para que sacara a licitación pública la ejecución de los trabajos de reparación de los siguientes caminos de acceso a la estación Embajador Martini: desde Ingeniero Luiggi, Alta Italia, Realicó, y chacras y calles de inmediato acceso a la mencionada estación;

Que realizada dicha licitación se han presentado varios interesados, correspondiendo la propuesta más baja a los señores Martínez de Hoz y Giannoli quienes se comprometen a ejecutar los trabajos por la suma de pesos 31.025 m/n, inferior en pesos 2.138,91 m/n al importe total de los presupuestos parciales aprobados y que han servido de base para el remate;

Considerando que en tal situación corresponde adjudicar los trabajos de que se trata a los referidos proponentes, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los señores Martínez de Hoz y Giannoli quienes se comprometen a efectuar los trabajos de reparo de los caminos antes mencionados por la suma de treinta y un mil veinticinco pesos ($ 31.025 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El gasto que representa la aceptación de dicha propuesta, así como el de nueve mil setecientos setenta y dos pesos con noventa y siete centavos ($ 9.772,97 m/n) moneda nacional, que importan en total los de inspección, materiales, transportes e imprevistos a cargo de la administración se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN. — *P. Torello. — R. Gómez. — J. S. Salinas. — Alfredo Demarchi. — Julio Moreno.*

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras camino General Lavalle a Colonias del Sud.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Expte. 3559/C/919. — Visto el nuevo proyecto y presupuesto de pesos 2.200 m/n preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos en sustitución del aprobado por decreto de Julio 25 del corriente año, valor de pesos 5.235 m/n, para las obras de reparación en el camino de General Lavalle a Colonias del Sud, Provincia de Córdoba, zona del ferrocarril Pacífico;

Considerando que la modificación del primitivo proyecto es debido a las recientes inundaciones producidas en la zona, las que han originado alteraciones en el camino a repararse, por lo que nada obsta en aprobarse el nuevo plan elevado;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 25 de Julio ppdo., por el que se aprobaba el proyecto y presupuesto relativo a las obras de reparación del camino de General Lavalle a Colonias del Sud, y apruébase el nuevo valor de dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 2.200 m/n), autorizándose a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de conformidad con el decreto de 27 de Agosto de 1917 realice la licitación de los trabajos entre pequeños contratistas.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919.

Expte. 4895/F/1919. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por resolución de 18 de Julio ppdo., eleva el resultado de la licitación pública realizada para la adjudicación de las obras de reparo en el camino de acceso a la estación Elena, desde Las Peñas, y construcción de un puente de concreto armado de 10m17 de luz sobre el arroyo «El Bañado», zona del ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta la más conveniente para los intereses del Fisco, la del señor Raymundo Vidal Naquet, quien se compromete a llevar a cabo esos trabajos, mediante la suma de pesos moneda nacional 7.498,81, inferior en pesos moneda nacional 583,24 a la cantidad asignada en el respectivo presupuesto para obras a cargo del contratista;

Que habiéndose cumplido en dicho acto los requisitos exigidos en la ley de la materia y estando debidamente acreditada la competencia profesional del citado proponente, nada obsta para aprobar la licitación realizada y aceptar la referida propuesta;

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por el señor Raymundo Vidal Naquet, quien se compromete a llevar a cabo los mencionados trabajos, mediante la suma de siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 7.498,81 m/n).

Art. 2º El gasto total que importa el valor de la propuesta aceptada, más los materiales, transporte, supervisión, etc. a cargo de la Dirección, que asciende, a la suma de doce mil doscientos noventa y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 12.296,76 m/n), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la devolución a los demás proponentes de sus boletas de depósito de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos para que formule ad-referéndum del P. E. el respectivo contrato.

IRIGOYEN. — *P. Torello. — R. Gómez. — J. S. Salinas. — Alfredo Demarchi. — Julio Moreno.*

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de una casilla en el Puente sobre el Río Lavayen (Jujuy).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Expte. 7088/P/919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha formulado para la construcción de una casilla para el guardián y peones encargados de la conservación de las obras del puente sobre el río Lavayen, frente a San Pedro (Jujuy), y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor éste último de tres mil novecientos setenta y un pesos ($ 3.971 m/n) moneda nacional, para la construcción de la casilla de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo los trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Octubre del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparo de los pilares del puente río Chubut, en Gaimán.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Expte. 7655/P/919. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la reparación de los pilares del puente sobre el río Chubut, frente a Gaimán (Gobernación del Chubut), y

Considerando que la realización de los trabajos proyectados es indispensable debido al mal estado de conservación en que se encuentra el referido puente y conviene dada la naturaleza de las obras que se lleven a cabo administrativamente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto adjuntos, valor éste último de once mil quinientos pesos ($ 11.500 m/n) moneda nacional, para la ejecución de los trabajos de reparación del puente de que se ha hecho referencia, debiendo llevarlos a cabo por vía administrativa la Dirección General de Puentes y Caminos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, la que procederá igualmente a efectuar los estudios para la construcción del nuevo puente que ha de reemplazar al existente.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparos del acceso Sud del puente «Presidente de la Plaza».

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Expte. 10321/P/919. — Visto el presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación del adoquinado de granitullo del acceso Sud del puente levadizo «Presidente de la Plaza», sobre el Riachuelo, en la prolongación de la Avenida Vélez Sársfield, visto asimismo el pedido que formula para que se le autorice a emplear en los trabajos 12.160 toneladas de cemento portland, del existente en sus depósitos;

Considerando que la ejecución de los trabajos proyectados es indispensable y de carácter urgente debido al mal estado de conservación en que se encuentra el referido puente y que conviene por esa causa que los trabajos se lleven a cabo administrativamente;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos $ 5.878,67 m/n moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo los trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes, con excepción del cemento que empleará la cantidad antes mencionada del existente en sus depósitos, debiendo en oportunidad rendir cuenta documentada.

Art. 2º La suma de $ 5.516,12 m/n que importa el gasto real a invertirse por haberse deducido el cemento que figura en aquel presupuesto, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que hará los asientos y contraasientos correspondientes al ce-

mento portland, fecho vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de La Rioja a Aimogasta en el trayecto de la quebrada de Salamanca.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Exp. Nº 11563/C/919. — Visto el prasupuesto praparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de reparaciones en el camino de La Rioja a la estación Aimogasta, en el trayecto comprendido en la quebrada de Salamanca;

Considerando que la realización de los trabajos proyectados es indispensable y conviene dada su naturaleza que se lleven a cabo administrativamente, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto para los trabajos de que se ha hecho referencia cuyo importe asciende a la suma de veintiún mil trescientos cuarenta y un pesos ($ 21.341 m/nacional) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Impútese al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Jurisdicción de las Secciones.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

11861/P/919. — Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos hace presente la conveniencia de modificar el decreto de fecha 15 de Abril de 1918 en la parte que se refiere a la jurisdicción de las secciones 1ª «A» y 1ª «B» de su dependencia;

Teniendo en cuenta que el cambio solicitado comporta una distribución más equitativa de los trabajos que están encomendados a las referidas secciones; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 15 de Abril de 1913 de que se ha hecho referencia en el sentido de que la jurisdicción de la 1ª Sección B. de Puentes y Caminos queda fijada por la zona de influencia de los ferrocarriles Sud y Rosario a Puerto Belgrano y la de la 1ª, el resto, indistintamente, en la provincia de Buenos Aires y territorio de La Pampa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Altona al Azul

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

12420/C/919. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 5.186,00 m/nacional preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación en el camino de Altona al Azul y calles de inmediato acceso, zona del ferrocarril Sud, provincia de Buenos Aires; y

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el art. 3º del decreto de 27 de Agosto de 1917;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de cinco mil ciento ochenta y seis pesos ($ 5.186 m/n) moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que realice la licitación de las mismas entre pequeños contratistas de conformidad con lo dispuesto en el decreto aludido.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Transferencia de una adjudicación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Exp. 4056/F/1916. — Visto este expediente por el que los señores Costa y Patrone adjudicatarios por decreto de 8 de Mayo ppdo., de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Tapiales en el camino de Lantori a Colonia Las Garzas, solicitan la transferencia a favor de don Felipe Oudkerk de los derechos y compromisos que comporta esa adjudicación; y

Considerando que de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos, la que manifiesta que el cesionario es persona de responsabilidad técnica y financiera, nada obsta para deferir a lo solicitado, toda vez que el presente pedido encuadra dentro de lo dispuesto por el art. 19 de la Ley de Obras Públicas;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Autorízase la transferencia que a favor del señor Felipe Oudkerk, hacen los señores Costa y Patrone de la adjudicación que a favor de éstos le fué conferida por decreto de 8 de Mayo ppdo., para la construcción del puente sobre el arroyo Tapiales en el camino de Lanteri a Las Garzas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos la que celebrará con el cesionario el respectivo contrato ad referéndum del P. E.

IRIGOYEN
Torello

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente legal alguno para que V.E. autorice la transferencia que se solicita. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Vicente F. López.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Nombrando Ayudante Principal.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante Principal en la Dirección General de Puentes y Caminos, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Juan M. Cavagnaro, en sustitución de don R. Puch.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN
Torello

Diversos nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Irrigación: Auxiliar Técnico, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional a don Ismael Llorens, en reemplazo de don Moisés Saravia González que renunció; y auxiliares con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, cada uno, e imputación al Anexo I, inciso 5º ítem 1, partidas 67 y 70, respectivamente, a don Juan F. Piotti y don Rafael Franco (hijo);

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: Dibujante de 2ª con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional a don Enrique Chiappe en lugar de don Florestano Vinaccia, que fué declarado cesante; y Apuntador de 1ª con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional a don Mario Schuster en reemplazo de don Demetrio Durand, que renunció; y

En la Dirección General de Ferrocarriles: Compilador con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional a don José Palazuelo, en reemplazo de don Antonio Billordo que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN
Torello

F. C. Bahía Blanca y Nord Oeste. — Reconocimiento de representantes legales.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919

Exp. 12879/F/919. — Visto el testimonio de poder acompañado, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como representantes del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste, hasta el 31 de Diciembre de 1920 a los señores Santiago Gregorio O'Farrell, Harry Usher, Raúl Solano Zavalía y William Brehmer Harding Green.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio de poder adjunto, dejando previamente copia fiel del mismo, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y fecho archívese.

IRIGOYEN
Torello

F. C. Buenos Aires al Pacífico — Reconocimiento de representantes legales.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919

Exp. 12880/F/919 — Visto el testimonio de poder acompañado, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Reconócese como representantes del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, hasta el 31 de Diciembre de 1920, a los señores Santiago Gregorio O'Farrel, Harry Usher y Raúl Solano Zavalía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio de poder adjunto, dejando previamente copia fiel del mismo, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y fecho archívese.

IRIGOYEN
Torello

F. C. Villa María a Rufino. — Reconocimiento de representantes legales.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919

Exp. 12882/F/919. — Visto el testimonio de poder acompañado, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Reconócese como representantes del Ferrocarril Villa María a Rufino, hasta el 31 de Diciembre de 1920, a los señores Santiago Gregorio O'Farrell, Harry Usher, Raúl Solano Zavalía y William Brehmer Harding Green.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio de poder adjunto, dejando previamente copia fiel del mismo, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y fecho archívese.

IRIGOYEN
Torello

Ley 10788

Buenos Aires, Octubre 29 de 1919.

Art. 1º El Poder Ejecutivo mandará construir un puente carretero sobre el río Segundo, frente a Villa del Rosario.

Art. 2º Para la ejecución de esta ley queda autorizado el Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Luis García. Teófilo S. de Bustamante.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Registrada bajo el Nº 10.788.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción de un puente acueducto sobre la laguna Setubal en Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919.

Exp. 8926-P-919. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación dá cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha llevado a efecto el día 17 de Noviembre último para la construcción de un puente acueducto sobre la laguna Setubal en la provincia de Santa Fe de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones a que se refiere la resolución de 6 de octubre ppdo., obra que forma parte del proyecto relativo a la ampliación de las de provisión de agua corriente a la ciudad capital de dicho Estado aprobado por decreto de 22 de octubre de 1915;

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Dirección aludida resulta, que ha dicho acto se han presentado cuatro propuestas y de su estudio se vé que la más baja asciende a pesos 567.000 m/n., o sea por un importe muy superior al fijado para esa obra en el proyecto arriba citado, que es de pesos 506.766.70 m/n., y que agregados los gastos de inspección, la diferencia se elevaría a mucho más.

Que en tales condiciones y teniendo en cuenta que una nueva licitación no daría mejor resultado y motivaría demorar aun más la construcción del puente que es urgentemente reclamado por la seguridad del servicio de provisión de agua a la ciudad de Santa Fé, la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice para llevar a cabo administrativamente la obra, pues cuenta para ello con los elementos necesarios.

Atento que de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación no hay inconveniente en resolver este asunto en la forma propuesta,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación de la referencia y en consecuencia, autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a llevar a cabo con los elementos de que dispone la construcción del puente acueducto sobre la laguna Setubal en Santa Fe, indistintamente con material metálico o cemento armado y dentro de la suma autorizada, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones vigentes al respecto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de origen.

IRIGOYEN
P. Torello

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación «Societé de Secours Mutuels de Buenos Aires». — Aprobación del Reglamento.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919.

Concedida la personería jurídica a la recurrente y aprobados sus estatutos por decreto del 30 del corriente, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el Reglamento General de la asociación «Societé Française de Secours Mutuels de Buenos Aires», adoptado por la asamblea del 25 de Mayo ppdo., en la forma de fs. cuarenta (40) vuelta a cuarenta y ocho (48), suprimiéndose el último párrafo del Art. 49 de fs. cuarenta y siete (47).

Art. 2º Publíquese, vuelva a la inspección General a sus efectos y archívese.

Salinas

Ministerio de Agricultura

Webb Juan Carlos. — Permiso para cazar lobos de un pelo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

Visto este expediente (8716-W-1919) en el que el señor Juan Carlos Webb, solicita permiso de caza de lobos de un pelo en el lugar denominado Isla Escondida, Territorio del Chubut, de acuerdo con lo que establece el decreto de 22 de Febrero ppdo. y habiendo efectuado el depósito de dos mil pesos moneda nacional ordenado por el inciso a) del citado decreto; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Acordar al señor Juan Carlos Webb permiso para cazar lobos de un pelo en el lugar denominado Isla Escondida Territorio del Chubut, durante la época reglamentaria y de acuerdo en un todo con las disposiciones establecidas en el decreto de 22 de Febrero ppdo.

El interesado deberá dar conocimiento a este Ministerio, con anticipación de un mes por lo menos, de la fecha en que dará comienzo a la faena, con el fin de determinar el detalle de la fiscalización y organización del registro de matanza.

Comuníquese a la Dirección General de Ganadería y al Ministerio de Marina y publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Santa Fé. — Galpón particular en la estación Llambi Campbell.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919.

Exp. 12826.F.919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de hierro galvanizado de 25 metros de largo por 15 de ancho, en su estación Llambi Campbell, con destino al servicio exclusivo de los sucesores del señor Eduardo Vionnet.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con la documentación mencionada, que se aprueba, la instalación de que se trata, sin que el costo de la misma pueda cargarse a la cuenta capital de la empresa y sin que por la circunstancia de levantarse en terrenos de esta última, alcance a los particulares que la utilizarán las franquicias que acuerdan las leyes a las instalaciones ferroviarias en lo que se refiere a la aplicación de impuestos, patentes, etc.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Santa Fé. — Galpón particular en la estación Barracas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919.

Exp. 12827.F.919. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos del galpón de hierro galvanizado de 30 metros de largo por 12 de ancho que se propone instalar en su estación Barracas, para el servicio exclusivo de los señores Kokic y Brunazzo.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con la documentación mencionada, que se aprueba, la instalación de que se trata, sin que el costo de la misma pueda cargarse a la cuenta capital de la empresa y sin que por la circunstancia de levantarse en terrenos de esta última, alcance a los particulares que la utilizarán las franquicias que acuerdan las leyes a las instalaciones ferroviarias en lo que se refiere a la aplicación de impuestos, patentes, etc.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Santa Fe. — Galpón particular en la estación «Las Varillas».

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919.

Exp. 12828.F.919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos del galpón de hierro galvanizado de 40 metros de largo por 15 metros de ancho y de la balanza para carros que se propone instalar en su estación Las Varillas, con destino al exclusivo servicio del señor J. Basso.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con la documentación mencionada, que se aprueba, la instalación de que se trata, sin que el costo de la misma pueda cargarse a la cuenta capital de la empresa y sin que por la circunstancia de levantarse en terrenos de esta última, alcance al particular que lo utilizará las franquicias que acuerdan las leyes a las instalaciones ferroviarias en lo que se refiere a la aplicación de impuestos, patentes, etc.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprovechamiento de las aguas del Arroyo Valcheta para el riego

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919.

Exp. 2961-G-918. — R. 460. — Visto este expediente en el que el propietario de las chacras Nos. 43 y 45 de Colonia Valcheta, en el Territorio del Río Negro, solicita concesión para el aprovechamiento de las aguas del Arroyo Valcheta en el caudal necesario para el riego de diez hectáreas de terreno de la primera de las chacras mencionadas, y

Considerando:

Que de los antecedentes que obran en esta Repartición., no existe acordada hasta el presente ninguna concesión de uso de aguas del arroyo Valcheta;

Que al emplazamiento de los que pudieran considerarse afectados por la concesión que ahora se pide, solamente ha respondido una titulada «Comisión de Fomento de Colonia Valcheta», la que, sin hacer franca oposición al otorgamiento de la misma, pide se le fijen condiciones especiales para evitar o corregir los perjuicios que la derivación de las aguas ocasione o pueda ocasionar al camino general a Valcheta y el curso normal de las aguas del arroyo;

Teniendo en cuenta los informes producidos la conformidad del interesado con las condiciones que regirán la concesión y que, al respecto de ésta misma, se han cumplido los requisitos de la publicidad previa prescriptos en el Art. 217, inciso 5º del Código Rural de los Territorios Nacionales,

El Director General de Irrigación,

RESUELVE:

1) Otorgar al señor Francisco J. García, en carácter precario y en sujeción a las condiciones que más adelante se fijan, la concesión que solicita para usar de la aguas del Arroyo Valcheta en la cantidad necesaria para el riego de diez hectáreas de terreno de la chacra Nº 43 de su propiedad en Colonia Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro..

2) Dentro del plazo de seis meses contado desde la fecha de esta resolución, el concesionario presentará a la consideración de esta Dirección General, firmados por un Ingeniero Nacional, los siguientes planos y documentos referentes a las obras construídas y que haya de construir para efectuar el aprovechamiento de las aguas:

a) Plano general acotado de la zona donde se desarrollen las obras y el riego, con el trazado de los canales y ubicación de la superficie a regar;

b) Plano acotado del lugar de la boca-toma y de sus adyacencias con perfiles longitudinal y transversales del arroyo hasta un Kilómetro a ambos lados de la toma, cuyo establecimiento no debe alterar el régimen del arroyo;

c) Perfil longitudinal y secciones transversales de los canales; principal secundarios y de desagüe;

d) Planta y secciones de las obras de toma; descargadores; saltos, puentes y demás obras de arte en los canales;

e) Presupuesto y memoria descriptiva de las obras.

3) Aprobados que sean por esta Dirección General los planos y documentos antes mencionados, el concesionario deberá ejecutar los trabajos que los mismos determinan, en el plazo de un año contado desde la fecha de aquélla aprobación, obligándose a llevar a cabo las modificaciones que en ellos pueda introducir esta Repartición.

4) Desde el principio del séptimo mes de la aprobación de los documentos mencionados precedentemente, el concesionario deberá colocar en el lugar de la boca-toma sobre el arroyo Valcheta, una escala hidrométrica de las alturas del agua en el arroyo, cuyas lecturas diarias enviará mensualmente a esta Dirección General.

Deberá ejecutar igualmente las obras necesarias para volver al Arroyo Valcheta los sobrantes del agua derivada y de las utilizadas en el riego.

5) El concesionario construirá y conservará desde el primer momento los puentes de cruce de los caminos existentes sobre los canales que ejecuté con el ancho y resistencia suficientes para permitir el tráfico carretero, debiendo además evitar los derrames y filtraciones de los canales sobre los caminos.

6) Para cruzar el canal o los canales sobre el Arroyo Valcheta, construirá la obra con la luz suficiente para evitar todo estrechamiento del cauce y toda sobre-elevación de las aguas, que no deben en ninguna circunstancia formar embalse agua arriba de ese paso o cruce.

7) El concesionario no podrá modificar ni ampliar las obras sin conocimiento y previa aprobación de la Dirección General de Irrigación, quedando obligado a ejecutar las modificaciones que la autoridad competente en cualquier tiempo le ordenare en bien del interés público.

8) Si el Estado realizase obras de riego para atender una zona que comprenda la parte regada de la propiedad del concesionario, cesará el permiso otorgado de toma directa del arroyo, sin lugar a indemnización y con la obligación de que la propiedad sea empadronada y abone el canón que al efecto se establezca.

9) El caudal no aprovechado a los cinco años de terminadas las obras vuelve al dominio del Estado, limitándose la concesión al que corresponda a la extensión cultivada en dicha época.

10) El uso del agua es inseparable de la tierra a la cual se destina y no puede cederse, venderse, ni ser objeto de ninguna transacción o negocio privado independiente del terreno.

11) La falta de presentación o aprobación de los estudios y planos en el plazo establecido o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones prescriptas, será causa de la caducidad de la concesión.

Comuníquese al interesado pidiéndole la reposición del sellado correspondiente; hágase saber a la Gobernación del Río Negro; pídase su inserción en el Boletín Oficial; tome conocimiento Explotación, y fecho, vuelva para su archivo.. — C. Berro Madero.

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0186-8 S/919. —Diciembre 10 de 1919.

Visto la solicitud que antecede de la Empresa del Ferrocarril del Sud y no habiendo inconveniente en acceder a ella por cuanto la autorización solicitada es complementaria de la que se ha otorgado por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 4 de Noviembre último;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que los tinglados para depósitos de cereales que proyecta instalar en sus estaciones Copetonas y Oriente los construya con los materiales de los tinglados que existen en las estaciones Líbano y Krabbe.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos — Descarrilamiento máquina 223 en kilómetro 389.

021-91 P/919. —Diciembre 10 de 1919.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de agosto último al llegar el tren 161, acoplado al Nº 160, al kilómetro 389 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló la locomotora Nº 223, resultando ésta y la vía con desperfectos, y los trenes citados y el Nº 310 con atrasos de 20 30 y 15 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta

Que ésta se encuentra en reparación;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos — Descarrilamiento vagones 635 y 2215 en estación «Nogoya».

021-97/P/919. —Diciembre 10 de 1919.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de agosto último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Nogoya» del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarrilaron los vagones Nos. 636 y 2215, por cuya causa los trenes Nos. 10 y 5 sufrieron atraso de 105 y 130 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse un cambio entreabierto, por descuido del cambista J. Cristaldo; y

Teniendo en cuenta

Que éste ha sido castigado y los desperfectos sufridos por la vía reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos — Descarrilamiento coche 125 en estación «Parancito».

021-91/P/919. —Diciembre 10 de 1919.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de mayo último al llegar el tren de pasajeros Nº 9 a la estación «Parancito» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el coche de 2ª S. 125 resultando con desperfectos éste y la vía y el tren citado con una demora de 110 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse salido la llanta de una de las ruedas del coche mencionado, a causa del mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta

Que ésta y el vehículo han sido reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles Provincia de Santa Fe — Tren carga Nº 601 cortado en el kilómetro 78,900.

02029/P/919. — Diciembre 10 de 919. Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de agosto último al llegar el tren de carga Nº 601 al kilómetro 78,900 de la línea de Pilar a San Cristóbal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, cortose a la altura del vagón 4º, sufriendo éste la rotura de un paragolpe, y el tren Nº 26 una demora de 30 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta

Que ésta y el vagón fueron reparados:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020710 P 919. — Diciembre 10 de 919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 6823 y su correspondiente memoria descriptiva relativas a la habilitación de un patio para el estacionamiento de vehículos, proyectado con el objeto de evitar el acceso de los coches sobre la plataforma de su estación San Fabián; y

Considerando:

Que la obra proyectada significa una mejora en las comodidades existentes en la citada estación San Fabián

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6823 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Santa Fe.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

021567-C-1919. — Diciembre 12 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta solicitando su aprobación el plano Nº Go. 0416 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Frías, una pieza adicional de 4 metros 60 centímetros, por 6 metros, con el fin de dar mayores comodidades al personal de la misma, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 0416 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura máquina 298 en estación «Murphy».

021264-C-919. — Diciembre 12 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de septiembre último, el tren Nº. 74 quedó detenido, en la estación «Murphy» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 298 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 182 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en haberse caldeado dos cajas del ténder de dicha locomotora, siendo culpable el personal del galpón de máquinas de «Venado Tuerto»; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado y la locomotora reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura máquina 232 en estación «Casalegno».

021249-C-1919. — Diciembre 12 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de septiembre último, el tren Nº 33 quedó detenido en la estación «Casalegno» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 232 que lo remolcaba por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 58 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un caño de calefacción, por mal estado del mismo y,

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Carro arrollado en paso a nivel kilómetro 1145/200

021269-C-919. — Diciembre 12 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de octubre último, en el paso a nivel particular del kilómetro 1145/200 del Ferrocarril Central Argentino, el tren Nº 518 arrolló un carro, resultando con averías y cuatro mulas muertas y una estropeada, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió en circunstancias que el carro quedó detenido al cruzar las vías, habiendo el maquinista tocado silbato a unos 1.500 metros;

Que el citado paso a nivel no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pues le falta una barrera, con la agravante de que dicho paso a nivel se encontraba desatendido, y

Teniendo en cuenta:

Lo que prescriben los Arts. 5º y 6º del decreto de abril 12 de 1902, que reglamenta las condiciones de los pasos a nivel particulares,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha infringido los artículos 2º y 3º del Reglamento citado.

Ordenar a la misma que en el plazo de 30 días proceda a efectuar la colocación de la barrera faltante.

Comuníquese y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura máquina 231 en estación Zelaya».

021257-C-919. — Diciembre 12 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de septiembre último, el tren Nº 139 quedó detenido en la estación «Zelaya» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 231 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 111 minutos, y

Considerando,

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de uno de los soportes, por descuido del maquinista Venancio Spinelli, y

Teniendo en cuenta:

Que este ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura máquina 306 en la estación «Rosario»

021256-C-919. — Diciembre 12 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de septiembre último, el tren Nº 20 quedó detenido en la estación Rosario» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 306 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 125 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor debido al uso de leña verde como combustible;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 8 DE ENERO DE 1920

Por avisos	$	238 —
» adicional	»	6 —
» subscripción y venta	»	440 70
	$	684 70

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la mañana todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.20
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; la ampliación de modificación; de sustitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5 edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irland, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia. 3º Suplento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relacio-

nes Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1. Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2. B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes 1368. — Agencia C. Rivadavia 1072. — Agencia D. Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 12 de Enero a la una de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3. Agencias A. B. C. y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas; anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar; valijas, relojes de pared, ropas; máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2 3 5, 7; 8, 9 y 10 de Enero

Orden de venta: — Del 12 al 16 de Enero inclusive: alhajas — Día 19 armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos; máquinas de escribir, teodolitos microscopios, niveles y cajas de compás máquinas de coser. Día 20, instrumentos de música, artículos de bazar; relojes de pared, libros. Día 21 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas en general trajes; sobretodos, impermeables; etc. en exhibición los días de venta de 11 a. m., a 1 p. m.

Remates de muebles: El Miércoles 28 de Enero a las 4 y 1/2 pasado meridiano se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 4420 consistentes en juegos de escritorios, comedor, dormitorio sala escritorio pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Diciembre de 1919. — El Secretario.

E-31 diciembre v-9 enero

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la se cedaa confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 158 escritorio Nº 307 (piso 3) el día 30 de Enero próximo a las 3 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Designar un Director para el año corriente.

4º Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.

5º Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.

6º Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos por el período que comprende el balance que se aprueba.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1920. — E. A. Woodward, Director Gerente.

E-9 enero 883 v 26 enero

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Perú 352 el día Viernes 16 de Enero de 1920 a las cinco p/m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores A. M. Wilson y T. B. Stewart que terminan su mandato, y de los señores W. S. Bell y Rev. D. Mac Donald, que renunciaron.

4º Designación de dos personas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1920. — La Comisión Directiva.

E-9 enero 884 v. 16 enero

Convocatorias Anteriores

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá luga el día 30 de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Revocación del mandato del Director suplente señor Carlos Burmeister.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

E 8 enero 880 v-30 enero

LUZ Y FUERZA DE JUJUY

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero a/c., a las 11 a/m., en la sede social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1920 — El Directorio.

E-8 enero 876 v-24 enero

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe, 1544 el 24 de Enero a las 3 pasado meridiano, a los fines siguientes.

1º Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual, del ejercicio fenecido el 30 Septiembre de 1919 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2º Elección de un miembro del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 16 de los Estatutos.

3º Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Director General.

E-7 866 v-23 enero

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Cangallo 2536

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 de los Estatutos y 56 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4º trimestre 1919, los días 15 y 16 del corriente a las 8 pasado meridiano, en el local social.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la secretaría. — Buenos Aires, Enero 5 de 1919. — E. Massarotti, Gerente.

E 7 enero 867 v 10 enero

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS,

SOCIEDAD ANONIMA

857 Sarmiento 857

Segunda Convocatoria

a la

Asamblea General Ordinaria

del 20 de Enero de 1920

Por disposición del Directorio, se, convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Enero próximo, a las 5.30 pasado meridiano, en su edificio social Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1919.

2º Modificación para lo sucesivo, de la fecha de nuestro año financiero.

3º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Chapar, José M. Echenique, Alfredo E. Lanús, y doctor Alfredo Maura, que terminaron su mandato.

4º Elección de cinco directores suplentes en lugar de los señores Olfidio C. Arzeno, Evaristo Cesario, Pedro. Etchart, Cándido Méndez, y Francisco Ojám, que también terminaron su mandato; y

5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Alberto Serantes y Rafael Estrémé, según lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 17 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1919. — Juan S. Echevarría, secretario.

E-7 enero 871 v-20 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 de Enero corriente a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de un director suplente por igual periodo, y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 5 de 1920. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente Secretario.

E-7 enero 870 v-27 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — San Martín 142

16º Ejercicio

1º de Octubre de 1918

30 de Septiembre 1919

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1920 a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531 primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 16º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E-5 enero 862 v-23 enero

LA CAMARA DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a asamblea anual a los señores socios de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, de América en la República Argentina, que se celebrará en el local de la Cámara calle Bartolomé Mitre Nº 455 (altos) de esta Capital el día 13 de Enero de 1920, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Pasar lista.

2 Lectura del Acta de la última reunión mensual.

3 Lectura del Acta de la última asamblea anual.

4 Informe del Directorio.

5 Informe del Tesorero.
6 Informe de las Comisiones.
7 Informe de las Comisiones Especiales.
8 Asuntos pendientes.
9 Asuntos nuevos.
10 Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero; Secretario y 3 Directores. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1919. — El Secretario Honorario.
E-2 enero 854 v-13 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires
11° Ejercicio
1° de Octubre de 1918
30 de Septiembre de 1919
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Enero de 1920, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Defensa 383,

Orden del día

1° Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.
2° Elección de un Director.
3° Elección del Suplente.
4° Elección del Síndico.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919. — El Directorio.
E-31 diciembre 821 v-21 enero

HARTENECK LIMITADA
En Liquidación
Compañía Pastoril y Comercial
Alsina 912 — Buenos Aires
Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 29 de Diciembre de 1919, resolvió el Directorio convocar a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 14 (catorce) de Enero de 1920 (mil novecientos veinte), a las 11 a. m. en el local de la sociedad, calle Alsina 912, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1°) Elección de directores titulares.
2°) Elección de directores suplentes.
3°) Elección del síndico y suplente.
4° Ratificación de la actuación del Directorio actual.
5°) Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea, — A más se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos por ser ésta la segunda convocatoria se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.
E-31 diciembre 834 v-14 enero

SOCIEDAD
GENERAL FRANCO ARGENTINA
Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 23 de Enero próximo venidero, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 341 (1er. piso) a la Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos:

1°) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al 30 de Septiembre 1919.
2°) Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por mandato de la misma.
3°) Elegir 6 Directores en reemplazo de los salientes, como también síndico y síndico suplente. — Georges Kuneyl. Presidente.
E-31 diciembre 837 v-19 enero

HARAS «LAS ORTIGAS»
SOCIEDAD ANONIMA
Avenida Quintana N° 82
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el 22 de Enero de 1920 a las 6 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2 Designación de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Pedro Benedit y Horacio Bustillo, que terminan en sus mandatos.
3 Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 antemeridiano con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1919. — El Director Gerente.
E-30 diciembre 780 v-17 enero

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1920 a las 4 de la tarde en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N° 459, 2° piso; para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día

1° Lectura y aprobación del dictamen de la comisión especial designada por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 19 de Octubre 1918, con modificación consiguiente del artículo 4 de los estatutos.
2° Modificación del artículo 1° de los estatutos.
3° Modificación del artículo 39 de los estatutos.
4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
E-30 diciembre 782 v-17 enero

LA ALIANZA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Edificación
(En Liquidación)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Alsina N° 2028, el día 17 de Enero próximo a las cuatro de la tarde,

Orden del día.

Elección de un Director y Síndico en reemplazo de los señores Máximo A. Koch y Juan A. Lisboa que renunciaron,.

Como lo dispone el artículo 14 de los estatutos para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea los señores accionistas deberán exhibir un certificado que les expedirá el Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — El Director Tesorero.
E-30 diciembre 763 v-17 enero

SOCIEDAD
BODEGA COOPERATIVA LIMITADA
DE LA
COLONIA ROCA
EN
ALLEN F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de esta sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero de 1920 a las 9 antemeridiano, en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente,

Orden del día

Ratificar la resolución del Directorio tomada el día 26 de Diciembre con la aprobación de 20 accionistas que representan 131 acciones según consta en el acta de dicha fecha y que consiste en la venta de la Bodega en remate público, con las siguientes bases:

Base de venta $ 56.000 m/n.
Forma de pago:
40 o/o al contado.
20 o/o a un año plazo.
20 o/o a dos años plazo.
20 o/o a tres años plazo, con intereses del 7 o/o pagarés hipotecarios y prenda agraria. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — Gustavo Jasinski.
E-30 diciembre 762 v-17 enero

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General, el día 24 de Enero de 1920 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes N° 4032 para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2° Nombramiento de Síndico de la Sociedad.
3° Autorizar al Directorio para la emisión de nuevos Segundos Debentures en la época, cantidad y condiciones que el Directorio determine.
4° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días por lo menos antes del fijado para la Asamblea. -- Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Presidente.
E-30 diciembre 774 v-17 enero

DEVOTO MERCANTIL LIMITADA
Importación y Almacen por Mayor
(Antes Devoto Cervellera Limitada)
Rivadavia 1065 — 1071
Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de la facultad que le confieren los Estatutos convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Enero próximo a las 4 pasado meridiano, en el local Victoria 673 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Elección de un director titular en reemplazo de un director dimitente y por el término que aún debía durar éste en su mandato, o sea hasta el 31 de Marzo de 1921,
2° Elección de dos directores titulares por tres años o sea hasta el 31 de Marzo de 1922, de acuerdo con lo que establece el artículo 6° de los estatutos reformados.
3° Elección de dos directores suplentes hasta el 31 de Marzo de 1921 de acuerdo con el mismo artículo.
4° Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esa sesión.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065—1071 hasta el día 12 de Enero próximo. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Juan Massone.
E-27 diciembre 726 v-15 enero

TOMAS DEVOTO Y CIA. LIMITADA
Comercial Industrial y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y no habiendo concurrido para la primera asamblea que debió celebrarse el 24 del actual el número de accionistas prescripto y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 y 27 de los Estatutos se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1920, a las 4 pasado meridiano en su local calle Esmeralda N° 70 primer piso a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.
c) Elección de un Director titular y de un director suplente por tres años y de Síndico titular y de Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

Art. 25: — Para obtener la entrada para la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en su reemplazo un certificado de depósito de algún Banco tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le correspondan salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no dan derecho a voto en ninguna Asamblea.

Art. 27: — La Asamblea se considerará legalmente constituída y sus resoluciones serán válidas con un número de accionistas que representen la mitad del capital subscripto, excepto en los casos determinados por estos Estatutos o previstos en el Código de Comercio, — En caso de no concurrir el número necesario a la primera citación se hará una segunda convocatoria dentro de los treinta días siguientes y con aviso previo durante trece días, y las resoluciones que en ella se tomen serán válidas con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. —
E-27 diciembre 736 v-10 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires — San Martín 132
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1920 a las 4 pasado meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos.
2° Nombramiento de dos accionistas para labrar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, ocho días antes del fijado para la celebración de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. -- Buenos Aires, 22 de diciembre de 1919. — El Presidente.
E-23 diciembre 612 v-12 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal de este Banco en la Ciudad de Rosario de Tala, (Provincia de Entre Ríos).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la sucursal Rosario de Tala.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia N° 363, o en la sucursal Rosario de Tala, antes de las tres pasado meridiano, del día 12 de Enero de 1920, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran,

Si se presentan propuestas en la sucursal Rosario de Tala, deben hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires 14 de Diciembre 1919. — Los Gerentes
E-14 diciembre v-12 enero

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31,918—17 de Agosto de 1913.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02277

Banco de Londres y Río de la Plata

Casa Matriz: 7 Princes Street — Londres E. C.

Capital autorizado .... £ 4.000.000 —
» subscripto .... » 3.000.000 —
» integrado .... » 1.800.000 —
Fondo de reserva .... » 2.100.000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, calle Santa Fe, calle Bernardo de Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 29 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ c/l	$ oro
Caja: $ m/n — $ oro		
Existencia en efectivo....... 93.719.051 76 — 5.006 009 01		
Depósito en otros Bancos... 2.738.053 37 — 14 370 87	96457105 13	5020379 88
Préstamos	90121343 04	264891 64
Valores a cobrar	4030052 25	5105439 28
Diversas cuentas	21755001 90	9295083 65
	212363502 32	19685794 45
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina		4250000 —
Depósitos	207568533 37	1717294 82
Varios clientes por valores a cobrar, per contra	4030052 25	5105439 28
Diversas cuentas	764916 70	8613060 35
	212363502 32	19685794 45

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919.

W. Langton, jefe contador. — James Dey, gerente.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 9 Enero N° 881-v-9 Enero.

02278

Banco Italo Belga

SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento principal en Amberes

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914
Oficina en esta Capital: calle San Martín 229/233

Capital autorizado................. Frs. 25.000.000 —
» integrado.................. » 13.756.250 —

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
En efectivo	290448 87	1904565 74
» el Clearing	63521 92	17041171 63
» otros Bancos		209683 56
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		37930972 94
Varias cuentas	20655293 18	37950816 59
	21009263 97	96037210 46
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	1000000 —	
Depósitos	133714 65	44911015 76
Varias cuentas	19875549 32	51126194 70
	21009263 97	96037210 46

Buenos Aires, 9 Diciembre 1919.

M. Scarnati — H. de Boehtlingk

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González,* Jefe.

E. 9 Enero N° 882-v-9 Enero.

02279

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N° 555
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Capital autorizado.............$ c l 2.500.000 —
» realizado y subscripto..» » 2.500.000 — dividido en 5000 acciones, series A B C D y E

Balance trimestrale la Rural al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Cuentas Generales:		
Caja y Bancos	1046205 88	
Valores en garantía	100000 —	
Varias cuentas	7409966 06	8556171 94
Cuentas accidentes:		
Varias cuentas		153496 98
		8709668 92
PASIVO		
Cuentas Generales:		
Capital, Administración y granizo	1000000 —	
» Vida	500000 —	
» Accidentes	500000	
» Reaseguros, Cristales y otros	500000 —	
Dividendos ejercicios anteriores	760 —	
Valores depositados	100000	
Fondos de reserva	3017454 65	
Ganancias y Pérdidas	1732 77	
Varias cuentas	2853596 33	8473543 75
Cuentas Accidentes:		
Fondos de reserva	112219 26	
Varias Cuentas	123905 91	236125 17
		8709668 92

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1919

James Begg, presidente. — Max F. Bohm, director general. — Julio Wilderger, contador. — Germán Wernicke, síndico

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe

E 7 enero N° 868-v-9 enero.

02319

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones

Rivadavia 1253

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.

Capital autorizado ... . $ 1.000.000
» emitido, subscripto y realizado....... ... » 265 150

Corresponde de la 1ª a la 11ª. Serie 14º. Ejercicio, 1er. balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1919

DEBE	$
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo	30539 39
Muebles y Utiles:	
Saldo de esta cuenta	2452 34
Garantía Alquileres:	
Saldo de esta cuenta	400 —
Obligaciones a Cobrar:	
Saldo de esta cuenta	258224 97
Valores en Custodia:	
Saldo de esta cuenta	17825 —
Acciones en Depósito del Directorio:	
Saldo de esta cuenta	30000 —
Asuntos Legales:	
Saldo de esta cuenta	80283 68
Gastos generales, judiciales, alquileres y sueldos:	
Saldo de esta cuenta	6532 60
	426257 98

HABER	$
Capital	265150 —
Fondo de Reserva	41114 27
Títulos en Garantía:	
Saldo de esta cuenta	17825 —
Acciones en Garantía del Directorio:	
Saldo de esta cuenta	30000 —
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	41807 23
Accs. Funds. Ejos. atrasados:	
Saldo de esta cuenta	802 27
Dividendos Ejercicios atrasados:	
Saldo de esta cuenta	11424 73
Dividendo 1918/19:	
Saldo de esta cuenta	7258 40
Intereses, comisiones, multas:	
Saldo de esta cuenta	10593 39
Créditos en gestión:	
Saldo de esta cuenta	46 20
Directorio:	
Saldo de esta cuenta	236 49
	426257 98

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1919

F. J. Monasterio. — C. A. Fernández. — G. T. Escalada, gerente. — Luis Mores, contador. — Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 8 enero N° 875-v-10 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública, para la venta de terneros sacrificados durante el año 1920 en el Instituto de Vacuna, para el día veinte de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano en que se abrirán las propuestas en la Secretaría General de este Departamento Sarmiento 961.

Pliego de condiciones en la sección Administrativa de 12 a 6 pasado meridiano (Sábados de 9 a 12). — El Secretario.

v-20 enero

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 30 p/m. para la instalación de una bomba centrífuga en los w.c. y mingitorios subterráneos de la calle Corrientes y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos nos Aires, 6 de enero de 1920. — El secretario.

v-13 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 3 p/m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Escalada de Rivadavia á Provincias Unidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 6 de enero de 1920. — El secretario.

v-13 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 11 a.m. para la provisión de género para la confección de trajes de baño, botones y toallas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — El secretario.

v-10 enero

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería durante el primer semestre del año 1920. Tendrá lugar el día 12 de Enero a las 2 p.m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 2 de 1920.. — El secretario.

v-12 enero

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación para proveer dos máquinas de Imprenta, para componer clase linotipo o intertipo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara.

La licitación tendrá lugar el 2 de Febrero de 1920, a las 3 p.m., reservándose el señor Presidente de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o rechazar las propuestas que se presenten. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — El Secretario.

-v-2 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material de tipografía con destino al taller de aquél establecimiento:

1 máquina de imprimir plana de 78 x 118 de luz de rama.

1 minerva de tipo V de 33 x 45 cm. de luz de rama.

1 máquina cosedora de alambre, para coser libros hasta 64 cm. de alto y 22 cm. de espesor.

1 máquina de rayar, de madera, con plumas, de 90 cm. de paño y 105 cm. de luz.

1 motor de cuatro caballos de fuerza.

500 kilos de tipo suelto a saber:

300 kilos de titulares diversas.

50 kilos titulares inglesas.

50 bastardilla cuerpo 12.

50 kilos de lingotes de 6 y 12 puntos.

500 kilos de metal de linotipo.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 12 de Enero de 1920, a las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de dicho asilo. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — El Director Interino.

-v-12 enero

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del año 1920, y por segunda vez, para la provisión de artículos de bazar, de ferretería, de electricidad; maderas, materiales de construcción, y pinturería, durante el primer semestre del mismo año.

Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Enero del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires Enero 4 de 1920. — El director interino.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de leña de algarrobo orcado, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 22 de Enero de 1920, a las 3 p/m de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Director Interino.

v-22 enero.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 20 del próximo mes de Enero, a las 10 a.m. para la provisión de papas de primera calidad, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas, el día y hora, indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

-v-20 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para el arrendamiento de los depósitos y hangares de la Dársena N° 1 del Nuevo Puerto de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, en las resoluciones de 12 y 18 del corriente, llámase a licitación pública para el arrendamiento de los hangares y depósitos existentes en la Dársena N° 1 del Nuevo Puerto de la Capital, para el almacenamiento exclusivo de cereales destinados a la exportación, bajo las siguientes condiciones:

a) Las propuestas serán presentadas en el sello de ley para cada una de las secciones en que, a los efectos del remate, se han dividido los depósitos y hangares.

Cada sección de hangar está compuesta de planta alta y piso bajo y tienen un frente de 30 metros; las de los depósitos también constan de dos pisos, siendo su frente de 31.25 metros, según lo establece el plano que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Rentas.

b) El arrendamiento de cada sección se otorgará por el término de un año prorrogable a voluntad del Poder Ejecutivo, haciéndose la renovación de la concesión con la anticipación debida, pero en la propuesta deberá determinarse el precio a pagar por mes, a fin de facilitar la liquidación correspondiente en caso que fuere necesario desalojar los mencionados almacenes.

c) Las construcciones deben ser entregadas por los concesionarios en el mismo estado en que las reciban, salvo los deterioros producidos por el uso.

d) La conservación de la calle y vías férreas de acceso, así como la de las vías para servicios de hangares y depósitos, correrá a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

e) En caso de reanudarse las obras del Nuevo Puerto, y entre ellas las necesarias para la terminación definitiva de los depósitos y hangares, los arrendatarios ejecutarán por su cuenta todos los movimientos de las mercaderías que sea indispensable remover para la prosecución de los trabajos, mediante el aviso que se les dará con un mes de anticipación.

f) El arrendamiento reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cuál caso deberán desalojarse los depósitos dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados desde la fecha de la notificación.

g) Los concesionarios podrán colocar en los depósitos las maquinarias y elementos que consideren necesarios para la limpieza manipulación y transporte de los cereales y estarán obligados a suministrar al personal de la Aduana las balanzas y útiles indispensables para la fiscalización de las operaciones.

h) Ninguna firma podrá obtener en arrendamiento más de una sección, ya sea de los hangares como de los depósitos.

El adjudicatario quedará obligado a exportar un mínimum anual de 25.000 toneladas de cada sección de hangar y 15.000 de cada sección de depósito.

En caso de exportarse una cantidad inferior a la mínima fijada, se abonará el doble del arrendamiento que se establezca para cada sección.

i) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado hasta el día 14 de Enero próximo a la Inspección General de Rentas y serán abiertas el día 15 a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

j) Si dos o más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado a la citada repartición coincidieran en el mayor precio ofrecido por una misma sección de hangar o depósito, podrán ser mejoradas de viva voz por los interesados, considerándose como última y definitiva aquella que desaloje a las de más en puja, dejándose debida constancia de esto en el acta respectiva.

k) Las concesiones que se otorguen con arreglo a esta licitación no podrán subarrendarse ni transferirse, so pena de caducidad de las mismas y pérdida de los arrendamientos abonados.

1) La licitación no comprende a los sótanos de los depósitos Nros. 4 y 5.

2) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas o a rechazarlas todas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Inspector General.

v- 14 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Febrero próximo, de los siguientes Empréstitos:

Ley N° 3474, Empréstito «Teatro Colón» $ 55.600 m/l.

Ley N° 8121 Crédito Argentino Interno 1911, $ 341.093. m/l.

Ley N° 10.223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, $ 85.400 o/s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión de los materiales de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la confección de libros y cuadernos de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, destinados a las oficinas de Registro Civil de los Territorios Nacionales, a utilizar en el año 1921, que se detallan a continuación:

1.400 pliegos de papel peine o marmolado, 56/76.

1.200 pliegos de papel obra 1a., 74/110 de 40 kilos.

137 resmas de papel romaní, abierto y sin raya.

50 cartones N° 6.

350 cartones N° 8.

300 metros de tela negra chagrinada, ancho 1,05 metros.

395 metros de brin de Holanda, ancho 0,75 metros.

390 metros de cinta para libros, zapatero.

30 metros de bramante.

400 hojas cartulina azul, 56/76, de 40 kilos.

55 kilos de cola.

6 kilos de hilo acarreto.

8 carreteles hilo blanco de aparar, N° 16.

1 carretel hilo blanco marca Oso, N° 5.

12 pinceles con virola N° 12.

2 metros de franela blanca.

2 docenas de agujas de Milán N° 00.

1/2 kilo de anilina azul.

1/2 kilo de anilina roja.

625 pliegos de papel obra 1a., 72/92, de 32 kilos.

1 broza para lavar formas.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos a proveer, que se enuncian en el presente aviso.

Las propuestas y muestras serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran el día 10 de Enero del año 1920, a las 11 a. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-10 enero.

Consejo Nacional de Educación

Exptes. 11711/M/918. — 11712-M-918; — 11713/M/918. — Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 de Enero próximo, para las obras de terminación de los edificios escolares fiscales de Posadas y Apóstoles (Misiones), y obras de construcción del edificio destinado a la escuela de San Ignacio del mismo Territorio, de conformidad a los planos, pliegos de bases y condiciones y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

Los interesados podrán presentar una sola propuesta para la ejecución de estas obras o presentarlas por uno o dos edificios.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Viernes 6 de Febrero próximo a las 2 p/m en la Capital Federal en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas, Apóstoles y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio fiscal sito calle San Julián N° 3050, ocupado por la escuela N° 13 del Consejo Escolar 13°, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. a excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día jueves 5 de Febrero próximo a las 2 p/m. — El Secretario General.

v-5 febrero

Exp. 1556/M/. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 12 de Enero próximo, para la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén) de conformidad al plano, cómputos métricos y pliego de condiciones, hasta la completa terminación del edificio entregando el Consejo sobre vagón en estación Zapala, F. C. S; los materiales que figuran en la planilla respectiva; lo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 10 de Febrero próximo a las dos p/m en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Neuquén) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-10 febrero

Exp. 8125/F.

Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 de Diciembre en curso, inclusive, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa, de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 13 de Enero de 1920 a las 3 p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña N° 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Formosa, capital del Territorio del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-14 enero.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919. Aviso. — Por resolución del H. Consejo de 3 del actual, se llama a los alumnos o a los que se crean con derecho a los depósitos efectuados en la Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, por la Escuela Graduada de Niñas del C.E.14°, cuya cuenta que asciende a dos mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos m/n ($ 2.019,40) fué abierta en el mes de septiembre de 1895. — El Secretario General.

v-14 enero.

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley N.° 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la provisión al establecimiento durante el mes de Enero del año próximo de los artículos que se consignan en la lista a continuación:

Lechería

6.496 litros de leche de vaca.
77 kilos de manteca fresca.

Almacén

275 kilos de dulce de membrillo de primera.

Tejidos y mercería.

4.000 metros de lienzo doble ancho.
650 metros de un ancho.
10 docenas de carreteles de hilo blanco N° 40 «Cadena» de 50 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m a excepción de los Sábados que se atenderá de 9 a 11 y 30 a/m. — Prisión Nacional, Diciembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 enero

Colonia Nacional de Menores

Expediente N° 1-L-1920.

Llámase a licitación por segunda vez hasta el día nueve del corriente a las tres y treinta minutos pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Carne

290 kilogramos diarios, más o menos de carne de vaca en trozos, con huesos, libre de patas, entrañas garras y cabeza (cogote), cuyo suministro deberá hacerse en cualquiera de las tres formas que a continuación se expresan:

Puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano, por cuenta y riesgo del proveedor o carneando dentro de la Colonia, para lo cual la institución facilitará al proveedor campo para el pastaje natural de los animales destinados al consumo, local para la instalación de la carnicería, vehículo y lo demás que se estime necesario, o poniendo el artículo diariamente sobre vagón de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en la Capital Federal.

El pago al proveedor se efectuará por intermedio de la Caja de la Institución, al contado y a los treinta días de efectuada la provisión de que se trata, que abarca todo el mes corriente y quince días del subsiguiente mes de Febrero, si fuere menester.

Artículos de librería

100 blocks de papel de carta rayado.
3.000 sobres azules, ordinarios.
10 paquetes de alfileres de 20 mm de largo y de 100 gramos cada uno.
2 litros de goma liquida para pegar.
100 lápices de papel, Faber N° 2.
6 frascos de tinta común de 1/2 litro cada uno.
70 libretas chicas de 10 x 15 centímetros.
2 cajas de papel carbónico para lápiz.
50 hojas de papel secante gris.
12 gomas para borrar tinta marcá «A W. Faber».
12 gomas para borrar lápiz marca «A. W. Faber».
12 cintas de color violeta para máquina de escribir Continental, marca «Encarnatión».
2 frascos de tinta violeta para sellos de bronce.
6 frascos de tinta violeta para sellos de goma.
6 ovillos de hilo para despacho.
1 caja de plumas Perry N° 335.

Talabartería y zapatería

70 kilogramos de suela de segunda.
45 kilogramos de descarne de primera.
3 kilogramos de clavos del N° 20.
3 kilogramos de clavos del N° 21.
4 kilogramos de clavos del N° 14.
3 paquetes de semillas N° 7.
3 paquetes de semillas N° 9.
24 ovillos de hilo de cáñamo.
1 pulidor N° 4 con dos cuchillas para taco.
1 lima media caña.
2 escofinas.
12 leznas derechas.
1 tijera de zapatero.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Enero 2 de 1920. — Ferrocarriles del Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. U. T. N° 4. — El secretario.

v-9 enero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 3a licitación privada para el día 13 del cte. a las 4 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Expediente 9.6-C.

264 metros de vaca cromo lustre, negro.
960 kilos de suela macho para clavado.
4 y 1/2 docenas de badanas.
280 metros de loneta americana.
72 piezas de presillas ordinarias para botines.
17 gruesas de cordones negros, trenzados.
35 kilos de clavos de hierro para suela.
30 docenas de carreteles hilo Cadena, N° 18.
48 carreteles de hilo Oso negro N° 4.
30 paquetes semillas N° 2.
20 ovillos de hilo acarreto.
20.000 ojalillos N° 153.
15 metros de tela para puntas duras.
4 kilos de almidón de mandioca.
20 kilos de alambre para tacos.
20 kilos de clavos de hierro 9/8.
6 panes de cera negra.
45 hojas de papel de lija 1/2 luna N° 1 y 1/2.
30 hojas de papel de lija N° 1 y 1/2.
24 fundas espedit N° 8.
12 fundas espedit N° 7.
12 litros de tinta negra.
3 kilos de kola en cáscara.
10 rollos de papel de lija N° 1 y 1/2.
4 rollos de papel de lija N° 0.
1 lata de pasta royal.
10 metros de correa redonda para máquina Singer.
5 litros de vinagre.
2 piedras de aceite para asentar.
5 docenas de agujas Singer Columna N° 3.
8 litros de aceite de esperma.

C. R. Turdera secretario.

v-13 enero.

Llámase a licitación privada para el día 13 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Febrero próximo de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento. — Expediente 637-A.

180 kilos de aceite de oliva de 1a clase.
100 kilos de aceite de oliva de 2a clase.
375 kilos de arroz Carolina de 1a clase.
1.000 kilos de arroz Bremen de 2a clase.
1.000 kilos de azúcar tucumana de 2a clase, blanca.
450 kilos de azúcar tucumana de 1a clase, extra.
107 kilos de azúcar R. A., en terrones.
405 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
25 kilos de ajos en ristras.
170 kilos de café Brasil en grano, tostado, de 2a clase.
130 kilos de café Brasil, en grano, tostado de 1a clase.
44 kilos de café caracolillo, en grano, tostado de 1a clase.
210 kilos de cebollas grandes libres de bratos.
22 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.
410 kilos de garbanzos tucumanos o salteños.
160 kilos de harina de maíz.
97 kilos de manteca fresca.
190 docenas de huevos frescos.
13.400 litros de leche fresca en densidad y gordura.
30.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, en trozos.
16.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachala Campana.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
430 kilos de porotos Caballeros salteños o bolitas, nuevos.
40 kilos de pimentón dulce, de 1a, extra.
6 kilos de pimienta blanca molida.
175 kilos de trigo entero, pelado.
12 kilos de te Ceylán, libre de polvo.
115 kilos de tocino fresco salado.
210 kilos de tabaco tipo alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
35 kilos de dulce de membrillo de 1a extra.
30 kilos de queso de Goya para rayar.
51 docenas bananas grandes.
51 docenas duraznos grandes.
700 kilos sal gruesa de Cádiz.
800 kilos jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
90 kilos yerba mate «Cruz de Malta».
160 litros de vinagre de vino tinto.
4.000 kilos verdura fresca.
18.700 kilos carne vacuna de 1a clase.
15 resmas papel brol cortado, para cigarrillos.
1.000 kilos verdura fresca surtida.
25 kilos maíz blanco pisado.
10 kilos fruta fresca surtida.
10 kilos sémola de trigo candeal.
25 kilos lentejas secas chilenas.

Para la elaboración de pan y fideos

10.000 kilos de harina tipo Favorita.
15.000 kilos de harina tipo especial.
1.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana en trozos.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz de 1a clase.
500 gramos de azafrán selecto.

PARA EL LAVADERO

3.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en torias.

PARA LA FARMACIA

25 kilos de algodón hidrófilo.
50 kilos de azúcar R. A.
1 kilo de ácido acético glacial.
1 kilo ácido nítrico comercial.
5 kilos de carbonato de calcio liviano.
5 kilos de carbonato de magnesia.
2 kilos de ácido cítrico cristalizado.
10 kilos de papel para despacho.
5 kilos de vaselina blanca.
200 gramos de cloruro de cinc.
50 gramos de mentol cristalizado.
500 gramos de subnitrato bismuto.
500 gramos de salicilato de metilo.
200 gramos de aspirina.
200 gramos de tanalbina.
10 gramos de fosfato de codeína.
200 gramos de sándalo Sydenhan.
100 gramos de colorante giemsa.
200 gramos de urotropina comprimidos.
50 litros de agua destilada.
1 litro de agua destilada de azahar.
2 litros de bencina rectificada.
4 litros de formol puro.
2 litros de tintura de yodo codex.
2 litros de aceite de almendras dulces.
2 cajas de electrogol.
12 botellas de agua oxigenada.
4 frascos de cloruro adrenalina al 1 o/oo P. D.
2 carreteles de tela adhesiva de 5 centímetros de ancho.
100 hojas de papel de filtro hojas de 30 x 40 centímetros.
3 docenas de cepillos para dientes.
2 docenas de vendas de gasa de 5 x 5 metros.
2 docenas de vendas de gasa de 10 x 5 metros.
2 docenas de vendas de cambrac de 5 x 5 metros.
2 docenas de vendas de cambrac de 10 x 5 metros.
3 termómetros clínicos.
3 docenas de dedos de goma.
10 juegos de cajas de madera.
3 cajas de sellos N° 1.
2 docenas de tarros de loza de 60 gramos.
12 piezas de gasa hidrófila.
150 metros de lienzo para vendas.
2 cajas de jabón windsor.
100 frascos para despacho de 30 gramos.
100 frascos para despacho de 60 gramos.
100 frascos para despacho de 100 gramos.
100 frascos para despacho de 200 gramos.
100 frascos para despacho de 300 gramos.
5 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de sulfato de magnesia.
10 kilos de jabón marsella de 1a.
1 kilo de polvo de jabón.
12 trapos para piso.
12 panes de jabón sapolio.
1 tarro de alcaucil para bronces.

Para atender los servicios de los talleres

500 litros de nafta.
200 litros de kerosene.
50 kilos de estopa blanca.
100 kilos de trapos limpios blancos.
100 kilos de soda comercial.
50 tarros de brillante Belga de 1/2 litro cada uno.
50 trapos para piso tamaño grande.
25 panes de sapolio.
25 litros de acaroina.
100 hojas de tela esmeril N° 0 y 1.
1 docena de gomas circulares para máquina.
24 cajas de broches N° 1.
24 cajas de broches N° 2.
24 cajas de broches N° 3.
4 docenas de lápices azules.
6 cintas copiativas para máquina Remigtón.
2 cintas bicolor para máquina Remigtón.
12 cintas copiativas para máquina Smith.
24 hojas de aceite para copiador tamaño oficio.
6 manos apreta-papeles de metal.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir a máquina «Duplex» de 55 gramos aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:
15.000 kilos en bobinas de 174 centímetros.
10.000 kilos en bobinas de 131 centímetros.
115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina «Duplex».
110 litros de nafta.
70 litros de keroseno.
10 hojas de tela esmeril números 00, 0, y 1/2.
4 latas de aceite «Valboline de 18 litros cada una.
3 brozas para limpiar formas.
80 kilos trapos blancos limpios.
3 kilos de hilo para atar composición.
15 kilos de hilo para correspondencia. (en ovillo).
6 lápices azules.
6 lápices bicolor azul y colorado.
1 litro de tinta negra para escribir.
2 gruesas tuercas para acuñar formas.
2 cajas plumas «Leonard» N° 616.
6 cepillos bronce para composición Typograph.
6 tiras de goma de 0,45 x 00,2 x 2 3/4 milímetros.
1 kilo de alumbre en piedra.
2 docenas de pinceles chatos de 0,05 x 1 1/2 para máquina Typograph.
50 kilos de pasta para confeccionar cilindros (verano).
50 kilos de pasta para confeccionar cilindros (invierno).
20 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
1.000 kilos pasto seco en fardo, alfalfa de primera.
800 kilos pasto fresco alfalfa.
1.000 kilos avena limpia.
1.200 kilos maíz sin gorgojos.
25 kilos grasa para carro. — C. R. Turdera, Secretario.

v-13 enero

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento de los artículos de uso y consumo necesarios para el mes de Enero actual:

Combustible

4000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 ctms. libre de mezcla.

verduras y frutas

100 atados de acelgas.
200 zanahorias.
200 nabos.

200 porros.
60 atados de perejil.
200 lechugas o escarolas.
100 atados de espinacas.
100 zapallitos.
200 tomates.
200 ajíes.
2000 naranjas o bananas o el equivalente en otras frutas de estación.
10 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
60 berenjenas.
50 manojos de espárragos.
15 kilos de chauchas.
Lavado y planchado de ropa
100 blusas.
10 bolsitas para ropa.
10 frazadas.
10 cortinas de baño.
20 camisas de plancha.
200 camisetas.
200 calzoncillos.
200 camisas de color.
20 colchas blancas.
50 cuellos.
50 delantales blancos o azules.
50 fundas.
20 guardapolvos.
20 manteles.
200 pañuelos de mano.
200 pantalones.
200 pares de medias.
100 repasadores.
100 servilletas.
50 sábanas.
50 toallas de mano.
25 toallas de baño.
Ferretería y bazar
1 sartén de acero de 24 centímetros.
2 sartenes de acero de 20 centímetros.
3 cacerolas de fierro enlozado 20 centímetros de diámetro.
3 cucharones fierro enlozado para sopa, tamaño mediano.
2 cucharones para salsa.
3 espumaderas tamaño mediano.
2 espumaderas chicas.
1 máquina para hacer puré.
3 cuchillitos para pelar papas de 18 centímetros hoja.
1 batidor grande de alambre.
1 maquinita para abrir latas tamaño mediano.
1 olla de fierro enlozado 32 ancho por 20 alto.
1 olla fierro enlozado 40 ancho por 30 alto.
1 olla fierro enlozado 30 por 18.
1 colador para tallarines de 26 centímetros con cabo.
1 colador de 26 centímetros con manijas;
2 fuentes redondas de 26 centímetros con manijas.
1 cuchillo «Trompeta» 30 centímetros para cocina.
1 cuchillo «Trompeta» 26 centímetros para cocina.
1 maquinita para exprimir limones.
1 colador para té de 16 centímetros de ancho.
2 asaderas playas de latón de 46 centímetros.
1 cilindro para extender la masa de 40 centímetros.
1 ruedita para cortar rabioles.
1 marcador de rabioles de 76 centímetros.
2 tachos de zinc 65 ancho y 26 alto, con manijas.
2 ganchos para fogón de cocina.
2 tachos de zinc para basura 50 por 48 por 40.
1 tacho de zinc para basura 40 por 38 por 30.
4 docenas de cuchillos «Tala» o similar, cabo fierro.
3 docenas cucharas fierro niqueladas.
3 docenas tazas fierro enlozado de 12 centímetros.
18 jarras de fierro enlozado de 2 1/2 litros cada una.
18 saleros sencillos de vidrio.
12 copas medio cristal para agua.
12 copas medio cristal para vino.
12 tenedores de alpaca para postre.
12 cuchillos para postre.
1 dulcera brema clase.
6 tazas para té, porcelana clase regular.
6 platos para té, porcelana, clase regular.
1 fuente porcelana ovalada 35x28.
1 fuente porcelana ovalada 30x20.
1 fuente porcelana ovalada 28x18.
1 frutera.
Talabartería y zapatería
1 suela ensebada macho.
1 suela negra.
1 suela amarilla.
2 ovillos de hilo negro.
2 ovillos de hilo color.
4 paquetes de agujas del 0.
2 badanas amarillas.
6 docenas de hebillas de pulgada alta estañadas.
6 docenas de hebillas de pulgada y cuarto estañadas;
6 docenas de hebillas de pulgada y media estañadas.
3 armazones jardinera N° 8.
1 caja de tachuelas amarillas N° 13 de 1000.
6 docenas de hebillas niqueladas de 6 líneas dobles.
2 docenas leznas surtidas para hilo.
1 caja de broches de presión.
1 caja de remaches del N° 6.
4 llaves de silleta estañadas.
4 fierros para portavaras de 2 pulgadas.
6 hierros dados forma D. de 2 pulgadas.
6 pinzas surtidas.
3 docenas argollas de 1 1/2 estañadas redondas;
6 metros de brin Fantoma.
2 kilos clavos imitación.
2 paquetes semillas N° 9.
2 paquetes semillas N° 10.
2 paquetes semillas N° 11.
2 box-kals.
Carpintería
20 metros de roble 30 centímetros por 12 milímetros.
30 metros de roble 30 centímetros por 8 milímetros.
20 metros roble 30 por 2,5 centímetros.
5 metros roble de 30 por 4 centímetros.
30 metros pino Paraná 30 por 2,5 centímetros.
20 metros pino Paraná 30 por 1 centímetros.
30 metros cedro 30 por 2,5 centímetros.
15 metros cedro 30 por 1 centímetros.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 13 de Enero a las 4 1/2 pasado meridiano y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo al decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto calle Avellaneda 1825.—Enero 7 de 1920.— El Director.

v-13 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de carne y pan, con destino a las tropas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín durante el corriente año de 1920 y que no fueron adjudicadas en la licitación celebrada el 19 de Diciembre del 1919 ppdo.

Las propuestas de carne y pan podrán hacerse a una Guarnición como mínimo.

Los interesados obtendrán pliegos de condiciones modificados formularios de propuestas y datos ilustrativos personalmente o por carta en esta Secretaría Paseo Colón N° 1407.

Las propuestas deberán ser presentadas el 13 de Enero de 1920 a las 3 p.m., hora en que se abrirán en acto público. — Buenos Aires Enero 2 de 1920. — Fdo. Claudio Rosales Coronel secretario interino de la D. G. A.

v-13 enero.

Llámase a cuarta licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 y 1/2 pasado meridiano para la provisión de diversos paños que se necesitarán para la confección de Vestuario para el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las anteriores licitaciones.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel secretario Int.

v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p. m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón N° 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario, Int.

v-23 enero.

Llámase a cuarta licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 y 1/2 p.m. por la provisión de diversos paños que se necesitarán para la confección de Vestuario para el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las anteriores licitaciones.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo) Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino

2v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p.m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón N° 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m.: — Claudio Rosales. Coronel secretario interino.

v-23 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2.30 h. p. m. del día 13 de Enero próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-13 enero

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1920. — Las propuestas en sellos de cinco pesos, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 27 de Enero próximo a las p/m., fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

v-27 enero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 26 de Enero de 1920 a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 enero

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de enero de 1920 a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-11 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 191[illegible] — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós millones seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Ojeda a Trebolares, Ceballos y Larroudé, en la Zona del Ferrocarril Oeste, Territorio de la Pampa.

Datos, en la Dirección General de Puentes 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1920.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero próximo, a las 2 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Villa Alba a las Colonias La María, La Estela y La Escalera, en la zona del Ferrocarril Pacífico, Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 30 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de San Jorge a Carlos Pellegrini, Sastre, Colonia Anita Traill y Los Palmares, en la zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Ministerio de Agricultura

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1º. — En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de caños de perforación y accesorios, barras de sondeo y accesorios, caños galvanizados para vapor y accesorios, especificados en las listas agregadas.

Artículo 2º. — Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sellos de ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta y serán abiertas el día ocho de Abril de 1920 a las 2 p/m., en presencia del Director General y Jefe de la Sección Hidrología y Perforaciones y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. — Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. — La provisión de los materiales al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlas. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º. — Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos.

Artículo 6º. — Los caños del Item I y II serán preferentemente del sistema llamado «sin costura», construídos en un todo de acuerdo con las indicaciones del plano respectivo. El material será acero dulce de una resistencia de 37 a 44 kilos por milímetro cuadrado, y un alargamiento de 20 % sobre una probeta de 200 milímetros de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 7º. — Los caños deberán ser completamente lisos, interior y exteriormente, (con excepción de la parte rosca macho), es decir, sin abolladuras, rayas; grietas, etc., ni adherencias de escoria.

Artículo 8º. — Las roscas de los caños y de los accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan, y una vez efectuada la unión de los caños, el eje de un caño cualquiera, se encuentre exactamente prolongando el eje de los caños anteriores y posteriores.

Artículo 9º. — Los caños deberán ser perfectamente cilíndricos, no pudiendo los diametros interiores o exteriores presentar diferencias mayores de uno por ciento (1 %). Esa tolerancia máxima del diámetro interior o exterior, será comprobada pasando un calibre de una longitud mínima igual al diámetro del caño y tres milímetros más chico que el diámetro normal interno.

Artículo 10º. — Los caños deberán ser prácticamente rectos, de modo que la introducción de una columna inferior no debe ser impedida, y la superficie de la sección no puede ser inferior a la que indica la tabla y no puede exceder ésta en más de un diez por ciento (10 %).

Artículo 11º. — El espesor de las paredes debe ser exactamente el que se indica en la tabla, no pudiendo excederlo en más de un quince por ciento (15 %), ni ser menor de un cinco por ciento (5 %), pero quedando siempre cumplida la condición estipulada en el artículo 10º.

Artículo 12º. — Las roscas serán del tipo «Whitworth» cónicas, cortadas según indicaciones de las tablas y las extremidades deberán ser preparadas (chanfle) tanto en la parte del enchufe como en la parte macho, de madera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetes. El control de las roscas será hecho por medio de un calibre de acero con ventana, para verificar la exactitud de los filetes y su regularidad, tanto en profundidad como en altura. Estos calibres deberán poder enroscarse en un principio, a mano; estando apretados fuertemente debe quedar una reserva que en el dibujo Nº 407 Q está indicada con la letra L.

Artículo 13º. — Las roscas serán para vuelta a la derecha.

Artículo 14º. — Los caños, los enchufes y las roscas deben quedar completamente impermeables bajo una presión hidráulica de 40 atmósferas para los de 16 pulgadas — 12 pulgadas y de 50 atmósferas para los restantes. — Al efecto serán hechas dos pruebas de cada tamaño de caño, atornillando dos caños para cada prueba

Artículo 15º. — Cada caño deberá ser examinando separadamente en fábrica para asegurarse que reune todas las condiciones más arriba expresadas, debiendo rechazarse los que fueran defectuosos. Los que fueran aceptados serán asfaltados para protegerlos contra la oxidación, pero no podrán serlo antes de la inspección.

Artículo 16º. — Para la expedición, cada rosca macho de los caños, será protegida por un guarda rosca que abarque toda la parte fileteada y cada rosca hembra por un anillo fileteado.

Artículo 17º. — Los caños reforzados deberán probarse a una presión hidráulica interna de 100 atmósferas métricas; el material será de acero, con una resistencia de 37 a 44 kilogramos por milímetro cuadrado y responderá a un estiramiento de doce por ciento (12 %), debiendo responder por los demás a todas las condiciones estipuladas en el artículo 6º, 16º.

Artículo 18º. — Los caños lisos para la construcción de zapatos, Item V, deberán ser de acero sin costura, con una resistencia de 42 a 46 kilogramos por milímetro cuadrado, respondiendo a un estiramiento de doce por ciento (12 %). La calidad del acero debe permitir un temple fácil.

Artículo 19º. — Los caños reforzados para la construcción de manchones deberán ser construídos de un material igual al exigido para los caños comprendidos en el artículo 17º.

Artículo 20º. — Las barras huecas deberán ser construidas de acero dulce «sin costura» respondiendo a una resistencia de 34 a 38 kilogramos por milímetro cuadrado, y a un estiramiento de veinte por ciento (20 %). Los caños comprendidos en los Items V, y VI, deberán ser protegidos en sus extremidades con tapones de madera bien apretados.

Artículo 21º. — Las barras de sondeo serán fabricadas según el sistema llamado «sin costura», construídas en un todo de acuerdo con las indicaciones de los dibujos respectivos. El material será de acero dulce de una resistencia de 35-40 kilogramos por milímetro cuadrado y un alargamiento de 25-30 % sobre una probeta de 200 mm. de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 22º. — Las barras serán completamente lisas interiormente, es decir, sin abolladuras, rayas, grietas ni adherencias de escoria, debiendo los extremos ser reforzados según dimensiones del dibujo.

Artículo 23º. — Las roscas de las barras y accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan y una vez efectuada la unión de ellos el eje de cualquier barra o cupla se encuentre exactamente prolongado el eje de las barras anteriores y posteriores.

Artículo 24º. — Las barras deberán ser perfectamente cilíndricas, no pudiendo los diámetros interiores presentar diferencias mayores de uno por ciento (1 %).

Artículo 25º. — El espesor de las paredes debe ser uniforme y exactamente el que se indica en la tabla, no pudiendo ser menor del cinco por ciento (5 %).

Artículo 26º. — Las roscas serán del tipo «Writworth», cónicas de vueltas derechas, cortadas según indicaciones de los dibujos y las extremidades de las roscas tanto en las barras como en las uniones deben ser preparadas con «chanfle», de manera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetes. El control de las roscas será hecho por calibres de acero. Estos calibres deben enroscarse en un principio a mano, estando apretados fuertemente debe quedar una reserva de 6 mm. en las roscas de doce filetes y de 10-12 mm. en las de ocho filetes.

Artículo 27º. — Para la expedición, cada barra de sondeo debe estar provista de un guarda rosca. Las uniones deben embalarse en cajones resistentes.

Artículo 28º. — Los caños galvanizados serán fabricados de fierro con costura y luego galvanizados, de forma que en su interior queden suficientemente lisos, debiendo resistir presiones internas hasta 10 atmósferas.

Artículo 29º. — Los caños para vapor serán fabricados de fierro con costura, debiendo resistir presiones internas de 20 atmósferas.

Artículo 30º. — Las válvulas y válvulas esclusas de bronce deben resistir presiones hasta 25 atmósferas.

Artículo 31º. — Las partes del cierre de las válvulas esclusas, o sea la esclusa y sus asientos por los cuales se obtiene la obturación, deberán ser de bronce y resistir presiones de 40 atmósferas.

Artículo 32º. — Todos los accesorios deben tener las roscas iguales a la de los caños.

Artículo 33º. — El material para su recepción será inspeccionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º. Además, cada partida deberá llevar un certificado de inspección del gobierno del país de procedencia.

Artículo 34º. — La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos exceda de 1.000 $ oro (mil pesos oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General les solicitará mejora de precio, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcance a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 35º. — Sólo se admitirán en la licitación, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 36º. — La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberán indicar en las mismas propuestas y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 37º. — Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será inmediatamente transferido al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de las propuestas y de sus precios durante sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 38º. — El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte a otra persona o personas sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 39º. — Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital para los proponentes de esta plaza y C. I. F. Buenos Aires para los extranjeros. Las propuestas a este respecto deberán especificar claramente dentro de qué condición se colocan.

Artículo 40º. — El pago se hará una vez recibido de conformidad el material en los Almacenes de la Dirección General y efectuados los trámites necesarios de las órdenes de pago correspondientes.

Artículo 41º. — Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 42º. — Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General solicitará del Excelentísimo señor Ministro, la eliminación en las transacciones comerciales a que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias o faltas en el cumplimiento de este pliego, que a su juicio las estime suficiente para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

DE CAÑOS Y ACCESORIOS

ITEM II. — Caños de junta enchufada con rosca según dibujo 407 Q, debiendo cada dimensión tener unos 10-20 caños de maniobra (de 1,50 a 3 mts. de largo)

1000	mts. caños de	400-416	m/m. diám.	(16")	en trozos no mayores de	4 mts.
2000	»	350-365	» »	(14")	» »	5 »
3000	»	305-320	» »	(12")	» »	5 »
4000	»	253-267	» »	(10")	» »	6 »
4000	»	215-229	» »	(9")	» »	6 »
5000	»	179-193	» »	(7")	» »	6 »
6000	»	147-159	» »	(6")	» »	6 »
4000	»	115-127	» »	(5")	» »	6 »
2000	»	86-98	» »	(4")	» »	6 »

ITEM II. — Caños reforzados con roscas según dibujo 642 Q.

400	mts. caños de	299-320	m/m diám.	(12")	en trozos no mayores de	4 mts.
500	»	249-267	» »	(10")	» »	4 »
600	»	211-229	» »	(9")	» »	4 »
800	»	176-193	» »	(7")	» »	5 »
1000	»	144-159	» »	(6")	» »	5 »
600	»	113-127	» »	(5")	» »	5 »

ITEM III. — Reducciones para caños con roscas según dibujo 408 Q.

10	reducciones de	350-365 m/m diám.	a	305-320 m/m diám.	(14" a 12")
12	» »	305-320 »	»	253-267 » »	(12" » 10")
18	» »	253-267 »	»	215-229 » »	(10" » 9")
20	» »	215-229 »	»	179-193 » »	(9" » 7")
24	» »	179-193 »	»	147-159 » »	(7" » 6")
20	» »	147-159 »	»	115-127 » »	(6" » 5")
10	» »	115-127 »	»	86-98 » »	(5" » 4")

ITEM IV. — Piezas tee para caños con roscas según dibujo 641 R.

4	Piezas tee de	305-320	m/m	diám.	(12")
6	»	258-267	»	»	(10")
8	»	215-229	»	»	(9")
8	»	179-193	»	»	(7")
8	»	147-159	»	»	(6")
6	»	115-127	»	»	(5")
4	»	86-98	»	»	(4")

ITEM V. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de zapatos etc.

20 mts.	caños de	442-397 m/m	diám.	(16")	en trozos no mayores de	4 metros
30	»	383-347	»	(14")	»	»
50	»	336-302	»	(12")	»	»
60	»	282-251	»	(10")	»	5
70	»	242-218	»	(9")	»	»
80	»	207-177	»	(7")	»	»
70	»	173-145	»	(6")	»	»
60	»	140-113	»	(5")	»	»
50	»	110-85	»	(4")	»	»
40	»	82-61	»	(3")	»	»

ITEM VI. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de machones etc.

30 mts.	caños de	435-408 m/m	diám.	(16")	en trozos no mayores de	5 metros
60	»	378-357	»	(14")	»	»
80	»	333-311	»	(12")	»	»
100	»	278-258	»	(10")	»	6
120	»	240-221	»	(9")	»	»
140	»	204-185	»	(7")	»	»
100	»	170-151	»	(6")	»	»
80	»	138-119	»	(5")	»	»
60	»	107-89	»	(4")	»	»
60	»	81-64	»	(3")	»	»

ITEM VII. — Barras huecas sin roscas para la construcción de barras maestras, reducciones y uniones

40 mts.	barras de	200-55 m/m	diám.	en trozos de	2,5	metros
50	»	160-50	»	»	2,5	»
100	»	130-50	»	»	5	»
150	»	110-40	»	»	5	»
100	»	90-32	»	»	5	»
600	»	76-40	»	»	5	»
200	»	60-26	»	»	5	»
50	»	85-26	»	»	5	»

LISTA DE BARRAS DE SONDEO Y ACCESORIOS

ITEM 1 a

600	piezas barras de sondeo	45 x 55 m/m	diámetro y 4870 m/m largo s/ dib.		499 J
600	» »	30 x 40	»	»	529 J
300	uniones machos para barra sonda	45/55 m/m.	diámetro	»	496 J
400	» simples »	45/55	»	»	498 J
800	» hembras »	45/55	»	»	497 J
400	» machos »	30/40	»	»	531 J
400	» simples »	30/40	»	»	532 J
400	» hembras »	30/40	»	»	533 J
6	caños prensa estopa	43 x 59 m/m	diám. y 4,00 mts. largo c/u	} »	513 J
10	»	28 x 45	» 3,20 »	}	

LISTA DE MATERIALES

ITEM 1 b

Caños galvanizados para agua cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los dos últimos que son de 14 V. D.; en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por un guardarosca;

500 mts.	caños de	115 m/m	diámetro exterior	— 4"	diám. nominal interior
1000	»	102	»	— 3 1/2"	»
1500	»	89	»	— 3"	»
1000	»	76	»	— 2 1/2"	»
5000	»	59	»	— 2"	»
6000	»	48	»	— 1 1/2"	»
3000	»	42	»	— 1 1/4"	»
6000	»	33	»	— 1"	»
1000	»	26	»	— 3/4"	»
500	»	21	»	— 1/2"	»

ITEM 2 b

Caños de fierro para vapor cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los 4 últimos que son de 14 V. D., en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por una guardarosca;

200 mts.	caños de	89 m/m	diámetro exterior	— 3"	diám. nominal interior
500	»	76	»	— 2 1/2"	»
3000	»	59	»	— 2"	»
4000	»	48	»	— 1 1/2"	»
3000	»	42	»	— 1 1/4"	»
1500	»	33	»	— 1"	»
500	»	26	»	— 3/4"	»
200	»	21	»	— 5/8"	»
100	»	16	»	— 1/2"	»
50	»	13	»	— 1/4"	»

ITEM III b

6	Reducciones para caños galvanizados de		4"	a 3 1/2"	diám.	nominal	interior
10	»	»	3 1/2"	» 3"	»	»	
10	»	»	3"	» 2 1/2"	»	»	
20	»	»	3"	» 2"	»	»	
10	»	»	2 1/2"	» 2"	»	»	
40	»	»	2"	» 1 1/2"	»	»	
20	»	»	1 1/2"	» 1 1/4"	»	»	
40	»	»	1 1/2"	» 1"	»	»	
20	»	»	1 1/4"	» 1"	»	»	
40	»	»	1"	» 3/4"	»	»	
20	»	»	3/4"	» 1/2"	»	»	

ITEM IV b

6	Piezas tee para caños galvanizados de		4"	diámetro nominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
20	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
12	»	»	1 1/4"	»
40	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM V b

6	Curvas para caños galvanizados de		4"	diámetro nominal interior
6	»	»	3 1/2	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
40	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
12	»	»	1 1/4"	»
40	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM VI b

6	Codos para caños galvanizados de		4"	diámetro nominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
40	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
12	»	»	1 1/4"	»
40	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM VII b

4	Uniones dobles para caños galvanizados de		4"	diám. nominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
20	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
10	»	»	1 1/4"	»
20	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM VIII b

4	Llaves de paso de fierro galvanizado para caños de		4"	diám. nom. interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
12	»	»	2 1/2"	»
20	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
10	»	»	1 1/4"	»
20	»	»	1"	»
12	»	»	3/4"	»
10	»	»	5/8"	»
6	»	»	1/2"	»

ITEM IX b

6	Reducciones para caños de vapor de		3"	a 2 1/2"	diám.	nominal	int.
10	»	»	3"	» 2"	»	»	
6	»	»	2 1/2"	» 2"	»	»	
6	»	»	2 1/2"	» 1"	»	»	
20	»	»	2"	» 1 1/2"	»	»	
10	»	»	2"	» 1"	»	»	
10	»	»	1 1/2"	» 1 1/4"	»	»	
20	»	»	1 1/2"	» 1"	»	»	
10	»	»	1 1/4"	» 1"	»	»	
10	»	»	1"	» 3/4"	»	»	
10	»	»	3/4"	» 5/8"	»	»	
6	»	»	5/8"	» 1/2"	»	»	
6	»	»	1/2"	» 1/4"	»	»	

ITEM X b

4	Piezas tee para caños de vapor de		3"	diám. nominal	int.
10	»	»	2 1/2"	»	»
20	»	»	2"	»	»
12	»	»	1 1/2"	»	»
10	»	»	1 1/4"	»	»
20	»	»	1"	»	»
10	»	»	3/4"	»	»
6	»	»	5/8"	»	»
6	»	»	1/2"	»	»
6	»	»	1/4"	»	»

ITEM XI b

4	Curvas para caños de vapor de		3"	diám. nominal	int.
10	»	»	2 1/2"	»	»
20	»	»	2"	»	»
12	»	»	1 1/2"	»	»
10	»	»	1 1/4"	»	»
20	»	»	1"	»	»
10	»	»	3/4"	»	»
6	»	»	5/8"	»	»
6	»	»	1/2"	»	»
6	»	»	1/4"	»	»

ITEM XII b

4	Codos para caños de vapor de		3"	diám. nominal	int.
6	»	»	2 1/2"	»	»
12	»	»	2"	»	»
12	»	»	1 1/2"	»	»
6	»	»	1 1/4"	»	»
20	»	»	1"	»	»
12	»	»	3/4"	»	»
10	»	»	5/8"	»	»
10	»	»	1/2"	»	»
6	»	»	1/4"	»	»

ITEM XIII b

6	Uniones dobles para caños de vapor de	3"	diám.	nominal	int.
12	» » »	2 1/2"	»		»
30	» » »	2"	»		»
40	» » »	1 1/2"	»		»
20	» » »	1 1/4	»		»
40	» » »	1"	»		»
30	» » »	3/4"	»		»
20	» » »	5/8"	»		»
20	» » »	1/2"	»		»
10	» » »	1/4"	»		»

ITEM XIV b

10	Bridas con rosca para caños de vapor de	4"	diám.	nominal	int.
40	» » »	3 1/2"	»		»
60	» » »	3"	»		»
60	» » »	2 1/2"	»		»
100	» » »	2"	»		»
60	» » »	1 1/2"	»		»
20	» » »	1 1/4"	»		»
40	» » »	1"	»		»
20	» » »	3/4"	»		»
20	» » »	5/8"	»		»
20	» » »	1/2"	»		»

ITEM XV b

2	Llaves de paso de bronce para caños de	3"	diám.	nominal	int.
4	» » »	2 1/2"	»		»
12	» » »	2"	»		»
12	» » »	1 1/2"	»		»
6	» » »	1 1/4"	»		»
10	» » »	1"	»		»
6	» » »	3/4"	»		»
6	» » »	5/8,"	»		»
12	» » »	1/2"	»		»
12	» » »	1/4"	»		»

ITEM XVI b

10	Válvulas de bronce con rosca hembra para caños de	3"	diá.	nom.	int
10	» » » »	2 1/2"	»		»
20	» » » »	2"	»		»
20	» » » »	1 1/2"	»		»
10	» » » »	1 1/4"	»		»
30	» » » »	1"	»		»
26	» » » »	3/4"	»		»
0	» » » »	5/8"	»		»
1	» » » »	1/2"	»		»

ITEM XVII b

6	Válv. esclusa de bron. para rosca hemb. para caños de	3"	diá.	nom.	int.
8	» » » »	2 1/2"	»		»
10	» » » »	2"	»		»
10	» » » »	1 1/2"	»		»
6	» » » »	1 1/4"	»		»
10	» » » »	1"	»		»

ITEM XVIII b

4	Válv. esclusa de fierro fund. con bridas para caños de	6"	diá.	nom.	int.
4	» » » »	5 1/2"	»		»
6	» » » »	5"	»		»
8	» » » »	4 1/2"	»		»
10	» » » »	4"	»		»
8	» » » »	3 1/2"	»		»
10	» » » »	3"	»		»

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2,15 p/m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Cueros en el camino de Cobo a Balcarce y reparación de los caminos de Cobo a Mar del Plata, Balcarce, Vivorotá y calles de inmediato acceso, en la zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar a Carlos Casares, en la zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 15 p/m para la ejecución de las reparaciones de las calles de inmediato acceso a la Estación Tapalqué, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 30 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de Ingeniero Luiggi a Embajador Martini, en la zona del ferrocarril Oeste (Gobernación de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de El Fortín a Laspiur y San Francisco en la zona del ferrocarril Central Argentino (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 45 para la construcción de un puente sobre el Arroyo Dulce, en el camino de acceso a la estación Nahuél Rucá, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 2 y 30 p.m. para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital:

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5.00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario. — Dirección General, Diciembre 18 de 1919.

v-21 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero próximo a las 3 p.m., para la enajenación de materiales usados cuya cantidad y calidad se indican en el pliego de condiciones que se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso y que pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles de 9 a.m. a 4 p.m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-26 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1920, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m diámetro.

20.000 metros cable portador de 22 m/m diámetro.

15.000 metros cable tractor de 18 m/m diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo N° 459, Buenos Aires, de donde también pueden solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m. y los sábados de 9 1/2 a 11 a.m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — La Administración.

v-15 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m.c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m.c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p.m. —

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de febrero próximo a las 4 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de enero de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-31 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1920, a las 3 p/m., para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1919.

v-29 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio de Flores, que a continuación se detallan se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General:

Nichos:
5 Grupo B. —
66 1° 2°.
105 1° 2°.
78 2° 2°.
100 2° 2°.
154 2° 2°.

Diciembre de 1919. — El secretario.

v-10 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rita Corvalán de Fernández, por sí y su hija menor doña Aurora Genoveva Fernández y doña Rita Matilde Octaviana Fernández de Rodríguez y don Aurelio Hilarión Fernández en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital don Olegario Segundo Fernández.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-17 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Orfelina Ruíz de Sánchez, por sí y su hija menor doña María Blanca Elvira Sánchez y las señoritas doña María Mercedes y doña María Orfelina Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración de Impuestos Internos don Teófilo Tedoro Sánchez. —

Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-17 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Pont de Comas, por sí y sus hijos menores don Oscar Antonio y don Rodolfo Roberto Comas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-maestro de 2a categoría de la Escuela 3 Consejo Escolar N° 11, don Benito Jacinto Juan Bautista Comas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Víctor Jauregui, para sus pupilos los menores doña Alida, doña Leonor, don Hildebrando Juan y doña Doraliza Jauregui, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don José Jauregui. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Aimonino», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. «Fortunato Fantoni», que deben apersonarse a

la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela y Rosaura Cueto, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don «Genaro Cueto». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secratario.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don «Raúl J. Langenheim», para sus pupilos los menores don «Saúl Emiliano» y don «Julio Alberto Langenheim», en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don «Feliciano Mauricio Langenheim». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ercilio Barcheta», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Secretario.

v-3 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TOMAS PASTORELLI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-27 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Dolores Andrade, González de Berbeito, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alonso Barbeito Hernández. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Prosecretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña «Lucía Tomes de Reynoso», por sí y su hijo menor don «Armando César Reynoso», en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Jorge Reynoso. — Buenos Aires, Enero 2 de 1920. — El Secretario.

v-16 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Emilia Andrea Desideria González de Tufro, por sí y sus hijos menores doña María Crispina, doña Raquel Emilia, doña Sara Antonia y doña Laura Osvalda Tufro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Juan Tufro. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Prosecretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Patrocinio López de Bordis, por sí y sus hijos menores, don Miguel Beltrán, don Antonio Aurelio, don José Luis y doña Emiliana Bordis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Beltrán Bordis. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Prosecretario.

v-9 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pablo A. Ibáñez», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-19 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cagnazzo, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejo Pérez, que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1919. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Tojo», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Airesí Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v- 26 enero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don Emiliano Viaña, para sus pupilos los menores doña Felisa Mercedes y doña Ana Dolores Perrín, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Elías Perrín.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-17 enero

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de rezagos Nº 53/919 o 421 R. o 1585 A. o 101 R. que han de presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término, de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 53/919.

Marca: en diamante L. R S., abajo 500, número 1, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete 1462, fecha de entrada Mayo 25 1918; marca: en diamante 1000, número 1, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete 1462, fecha de entrada Mayo 25 1918; marca: Y. C. H. I., sin número, 1 paquete, vapor T. Marú, paquete 1462, fecha de entrada Mayo 25 1918; marca: en diamante S. B. P., sin número, 3 [illegible], vapor T. Marú, paquete 1462, fecha de entrada Mayo 25 1918; marca: en diamante S. S. números 1 y 2, 2 cajones, vapor T. Marú, paquete 1462, fecha de entrada Mayo 25 918; marca: en diamante T. número 3397, 98, 2 cajones, vapor T. Marú, paquete 1462, fecha de entrada Mayo 25 918; marca: E. H. H., sin número, 1 tambor, vapor T. Marú, paquete 1462, fecha de entrada Mayo 25 918; marca: I. G. D. A., abajo F. 3924 A., número 5153, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1675, fecha de entrada Junio 16 918; marca: I. G. D. A. abajo F. B., número 5459, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1675, fecha de entrada Junio 16 918; marca: G. H., sin número, 1 esq., vapor T. di Savoia, paquete 1675, fecha de entrada Junio 16 918; marca: en diamante 816, número 16, 29, 2 cajones, vapor American, paquete 1547, fecha de entrada Junio 16 917; marca: V. C., sin número, 1 atado, vapor American, paquete 1547, fecha de entrada Junio 16 917. — El Jefe.

v-12 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 2631 R. o 494 M. o 108 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: G, número 138, 1 caja, vapor Malte serie B. 1131, fecha de entrada Julio 2 919; marca: G., número 140, 1 caja, vapor Malte, serie B. 1132, fecha de entrada Julio 2 919; marca: G., número 134, 1 caja, vapor Malte, serie B. 1138, fecha de entrada Julio 2 919; marca: Italia América, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B. 1177, fecha de entrada Julio 11 919; marca: en triángulo D. A. P., sin número, 1 paquete, vapor Sergile, serie B. 1212, fecha de entrada Julio 5 919; marca: Banco Ita'o Belga, sin número, 1 cajón, vapor Cascias, serie B. 1215, fecha de entrada Julio 6 919; marca: Carlos Schuraucks, núm. 7096, 1 paquete, vapor Gelria, serie B, 1261, fecha de entrada Julio 11 919; marca: Fordi, sin número, 1 baul, vapor Gelria, serie B. 1262, fecha de entrada Julio 11 919; marca: L. L., sin número, 1 cajón, vapor Marmille serie B. 1290, fecha de entrada Julio 15 919; marca: Justo Rubens, sin número, 1 paquete, vapor Martín Sucur, serie B. 1302, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Nemesio de Pablo García, sin número, 1 paquete, vapor Martín Sucur, serie B. 1329, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Nemesio de Pablo García, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1366, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Miguel Angel Conrade, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1367, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Justo Rubens, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1402, fecha de entrada Julio 18 919; marca: S. F., número 150, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1430, fecha de entrada Julio 18 919; marca: W. C. Mc. Nair, número 4873, 1 cajón, vapor A. R. de Generelly, serie B. 1443, fecha de entrada Julio 19 919; marca: H. A. Marteus, sin número, 1 paquete, vapor Croffin Ha'l, serie B. 1469, fecha de entrada Julio 4 919; marca: J. Palmer, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1434, fecha de entrada Julio 24 919; marca: Otto Ruckalaberte, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udini, serie Z. 1478, fecha de entrada Julio 31 919; marca: Otto Rucklaberte sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine; serie Z 1479, fecha de entrada Julio 31 919. — El Jefe.

v 23 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 54/919 o 1610 A. o 424 R. o 103 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 54/919

Sin marca, sin número, 10 conductos, vapor Sirir Burne, paquete 2421, fecha de entrada Agosto 24 918; marca: I. C. S. A., número 2, 1 cajón, vapor Mathilda, paquete 1921, fecha de entrada Julio 30 917; marca: C. Vinícola B. A. Zalazar, sin número, 1 cajón, vapor Mathilda, paquete 1921, fecha de entrada Julio 30 917; marca: D. Nieto, sin número, 1 barril, vapor Mathilda, paquete 1921, fecha de entrada Julio 30 917; marca: B. H. número 20, 1 cajón, vapor Mathilda, paquete 1921, fecha de entrada Julio 30 917; marca: M. T., sin número, 1 cajón, vapor Panuco, paquete 2115, fecha de entrada Agosto 23 917; marca: W. F. X., número 563, 1 cajón, vapor Panuco, paquete 2115, fecha de entrada Agosto 23 917; marca: X. B. Y., sin número, 14 atados, vapor Panuco, paquete 2115, fecha de entrada Agosto 23 917; marca: Costagueto, números 1 al 18, 18 barricas, vapor Mantiqueira, paquete 1973, fecha de entrada Julio 15 918; marca: J. Etcheverry, sin número, 2 cajones, vapor Mantiqueira, paquete 1973, fecha de entrada Julio 15 918; marca: J. G. P. C. número 1, 1 tarro, vapor Cavour, paquete 2052, fecha de entrada Julio 23 918; marca: M. C, abajo A., número 1, 1 tarro, vapor Cavour, paquete 2052, fecha de entrada Julio 23 918; marca: S. C. A, abajo H. Y. C., número 1, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 2052, fecha de entrada Julio 23 918; marca: L. F. M, sin número, 50 cajones vapor Bjorneford, paquete 2219, fecha de entrada Agosto 8 918.; marca: N. R. O., número 73, 1 casco, vapor Bjorneford, paquete 2219, fecha de entrada Agosto 8 918; marca: G., sin número, 2 bolsas vapor Satellite, paquete 2499, fecha de entrada Septiembre 3 918. marca: S. H., número 1, vapor Hollstein paquete 1982, fecha de entrada Julio 16 918; marca: S. H. sin número, 1 bulto, vapor Sicrates, paquete 2191, fecha de entrada Agosto 5 918; marca: Comp. Comercial Sueco Arg., sin número, 1 paquete, vapor San Francisco, paquete 2203, fecha de entrada Septiembre 1º 917; marca: en diamante L, sin número, 1 cajón, vapor W. Marú, paquete 2135, fecha de entrada Julio 31 918; marca: S. H. sin número, 1 paquete, vapor Dryden, paquete 2239, fecha de entrada Agosto 9 918. — El Jefe.

v 12 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, citase a «Elías Gallo», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruyó por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 306-S./p.p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Dionisio Raymundo», procesado por hurto; «José Bovier», por hurto; «José Piñeiro», por defraudación; «Julián L. Asconafé», por depositario infiel; «Alberto Huergo», por hurto; «Anastasia Bondrewna», por depositaria infiel; «Guillermo Pepe», por quiebra; «C. Condés», por hurto; y «José Marín», por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a

derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E 9 diciembre 307-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan Guillermo Lambruschini», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 308-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

De la Plaza Luccio; Espinosa Daniel Pedro; Giménez Cristino; Maldonado Celestino; Marchese Oreste; Náñez Leonardo; Rodi Bienvenido M.; Ríos Francisco A.; Ríos José A.; Soria Silverio Luis; Sacconi León E.; Sicardi Juan Carlos; Terraz Isaac Antonio y Ulliase José Antonio. — Secretaría, Octubre 16 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembre-S p p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas a instancias del Señor Procurador Fiscal, contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos del Distrito Militar 35, para que comparezcan a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente bajo los apercibimientos legales si no comparecen; Godoy Rodolfo Agustín; clase 1898, mátricula 988; Jaimez Francisco, clase 1898, matricula 513; Velazquez Simón, clase 1897, matricula 526 y Vázquez Eliseo,. clase 1893,, matrícula 771. — Secretaría 22 de Octubre de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 9 diciembr 310 S/pp. v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Antonio Orta, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción a la Ley 8129 le sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario 18 de Octubre de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 9 diciembre 311 S/pp. v 15-enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan José Rochietti, Miguel Libutti, Ricardo F. A. Ferrari, Rito S. Becerro, Alfredo Munné, Nicolás Mac Cahe, Juan M. González Higinio Villena, Duilio M. Tognetti Ceferino Montenegro, Carlos Pedro Bazet y Bartolomé Bilbao, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les ha iniciado el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado. Secretaría del infrascripto .— Rosario, Octubre 18 de 1919. — Quintin Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 312 S.p p : v-15 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos: Mauricio Regner, Eulogio Rodríguez, Luciano T. Molina, Faustino V. Galván, Victor Nicilini Pedro J. Rios Poucano Gómez, Javier Vera, Juan Grisolfi Esteban P. Salinas, Antonio Murrone, Marcelino Fernández, Reyes Veliz Marciano, R. Hurtado, Juan Isio Gregorio Liebe, Victor H. Acuña, Abraham Rubinstein, Arón Pisciarelli Guillermo Guzmán, Domingo Trossero, Saturnino Leiva, Dionisio González, Antonio Mujica Luciano I. Peralta, Arístides Ailo Miguel Colombo, Roque Belmonte, Juan de la Cruz Natividad Alarcón, José Monti Eusebio Ponce y Raúl E. Larrea para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707, les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario Octubre 25 de 1919. — Quintin Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 313 S.p p : v- 15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707 se cita llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen. — Di Lucio Juan, clase 1898, matrícula 232, Distrito Militar 35; Juárez Ramón Dionisio, clase 1898, matrícula 119, Distrito Militar 35; Petrucelli Vicente D, clase 1898, matrícula 240 Distrito Militar 35 y Roseli Román clase 1897, matrícula 541, Distrito Militar 33. — Secretaría Noviembre 5 de 1919. — Belisario Vera Barros. secretario.

E. 9 dicbre. 314 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «José Antonio Alvarez», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 diciembre Nº 315 s/p. p. -v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Juan Parra», acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 10 diciembre 316 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Orsi», a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 10 diciembre 317 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «José Roca», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

E. 10 diciembre 318 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a los miembros de la Razón Social «Fariña y Barral» bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 10 dicbre. 319/S-p.p.-v-16 enero.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Manuel Segura», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 10 dicbre. 320/S-p.p.-v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Valverde», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 10 dicbre. 321-S/p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Joaquín Fernández» y «Antonio Caputo», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en a causa que se les sigue por hurto; si así no lo hicieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 10 dicbre 322 Sp.p. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Adolfo Bianchi», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca al estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Luvalle y Uruguay.

E 10 dibre. 323 S/pp. v-16 enero-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Emilio Lorenzo», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 dicbre. 325 S/pp. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis doctor Mariano S. Carreras, se cita llama y emplaza á ciudadano ADOLFO MOLINA, de la clase de 1900, matrícula individual Nº 1362, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante este Juzgado Federal, a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2º de la Ley de Enrolamiento, Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.

E-10 diciembre 327 S/pp. v-16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras se cita llama y emplaza al ciudadano PEDRO FLORENTINO FARIAS, de la clase de 1900 matrícula individual Nº 1383, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2 de la Ley de Enrolamiento Nº 8129 bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.

E-10 diciembre 328 S/pp. v-16 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al ciudadano «Segundo Ramírez», clase 1897 matrícula 1828 Distrito 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparece, por estar así dispuesto en la causa seguida contra el mencionado ciudadano por falta de renovación de su excepción militar. — Secretaría, Noviembre 15 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.

E 11 diciembre — 329 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Francisco Carlos Lapplé», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en la querella que le sigue el P. Fiscal por infracción a la Ley 8129 ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 17 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 11 diciembre — 330 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Juan Carlos Ferrando», para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que le sigue el Señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 13 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 11 diciembre — 332 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Biccini» a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciera dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 11 diciembre — 333 S/pp v-17 enero

Por disposición del señor Juez del Crímen de la Capital, doctor Enrique J. Racedo, se cita y emplaza a «Pedro Fuster» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — M. Thwaites, Lastra, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

E. 11 diciembre 334 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Carlos Madeo», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos E. Guerello, secretario.

E. 11 diciembre 335 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la Gervasio Mazzieri, acusado del delito de robo a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

. 11 diciembre 336 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Pedro Corlatti», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E. 11 diciembre 337 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Antonio Perseguini», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, el que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 11 diciembre 338 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, doctor A. L, Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Eduardo Crescencio Alarcón», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 11 diciembre 339 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Daniel Ricci» (a) «El Taita», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 11 diciembre 340 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Luis Tomatis, clase 1897, matrícula 146, Distrito Militar 33, por no haber renovado su excepción militar correspondiente al corriente año, se cita, llama y emplaza al mencionado Tomatis, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Noviembre 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 11 diciembre 341 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fè, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a os siguientes ciudadanos: Tobías de la Cruz Alegre, Santiago Dalbez, Ignacio Cabrera, Alfio Capellera, Adrano Baroni, Juan Campota, Felix Cardoso, Pedro Cardillo, Domingo H. Vieyra, Gregorio Gorozilo, José E. Vega, Carlos Bastiamutti, Ramón Martínez, Giosme Pica, Domingo Ahumada, Jesús S. Zeballos, Domingo Rossi, Luis Vital Troncoso, Juan de la Cruz Taltabull, José Balzico, Juan Rudmann, Virgilio Avila, Pablo Fermín Sánchez, Mariano Mirales, Juan Secundino Cabral, Pedro G. Borzoni, Pablo Gavazza, José S. Medina, Hipólito Carambat, Alberto E. Matharán, Eduardo Rolandi, Enrique Malzano, Juan A. Pell, Luis Santa María, Zenón Naba, Paulino Francia, Pastor Llanos, Luis Molina, Timoteo Juárez, Juan Rassall, José A. Capella, Humberto Rossi, Víctor Lucero, Avelino Cedán, José Llesca, Francisco A. Rodríguez, Miguel Lintino, Alberto A. Ferrer, Vicente Riquelme, Carlos Massutti, Saturnino Guimarais, José M. Maiotti, Octavio J. Mazzei, Valentín Gómez, Víctor Garay, Ramón Isleño, Bernardino Ortega, Aquiles Rossi, José Carrasco, Demetrio Bravo, Antolín M. R. Contreras, Valentín Balcarce, Màrcos G. Vergara, Carlos Zapata, César Blanco Wesijafi, Faustino M. Otarola, José Flores, Ruperto Cordero, Tránsito Herrera Lucero, Martín Daniel Bonetti y Carlos Lemelsón, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado Antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 2 de 1919. — Quintín Manuce, secretario.

E. 11 diciembre 342 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: «Pedro Degano, Adolfo Codino, Eduardo Benitez, Lino V. Cortés, Felipe D. Herrera, Juan Fontana, Antonio Gorosito, José Torres, y Ramón de las Mercedes Acosta», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los artículos 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 21 de 1919. — Quintín Munuce, secretario,

E-11 diciembre 343 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Nino Angel H. Marchese, por falta de renovación de su excepción militar, correspondiente al año en curso se cita llama y emplaza al mencionado ciudadano Marchese, clase 1897, matrícula 875, distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó concurre. — Secretaría Noviembre 26 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario,

E-11 diciembre 344 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: «Magdalena Castañar, Atilio Shuazi o Schuazi, Francisco Díaz, Rosa Perez, Ramona Salinas y Adolfo Vega, por hurto; Graciano Pérez o Juan Balangieri, por robo; Enrique Fernández y Fernández, Enrique Taso, y Alberto Martínez, por estafa; José Bibiloni, por quiebra; Germán Navarro, Ramón C. Villar, Walter Klug, Agustín Trobajo, y Evaristo Iglesias (a) (El Catalán)», por defraudación», a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Orestes D. Polito, secretario, Palacio de Justicia. — Orestes D. Pólito, secretario,

E-11 diciembre 345 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Lagos de Barreto y Juana Eloisa Lagos de Barreto ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

E-11 dicbre 346-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gerardo Galotto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E-11 dicbre. 347-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Carlone, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 dicbre. 348-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Pedro Rozas, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 dicbre. 349-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a «Gregorio L. o Gregorio D. Moreno», ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja sobre la calle Tucuman, centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 15 diciembre 353-S/p/p-v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Huergo», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 354-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 355-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Alberto R. Miranda», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 15 diciembre 356-S/p/p. v-21 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en la Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Tufanelli o, Tuffanelli», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Gabriel Fernández, secretario.

E. 17 diciembre 357 s/p. p. -v-23 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a «Gregorio Almaestre», para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 19 dicbre 359 S/pp. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado «Oscar Calvo», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 19 dicbre. 360 S/pp. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Berlinsky, a Eugenio Mancuso y a Aníbal Solanas acusados de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. Nº 361-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Martín Bibiloni, acusado de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del

Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 19 dicbre. Nº 362-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «José Cuset», por defraudación a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Juan C. Avila, Secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 23 diciembre — 263 S/pp v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Alejandro Rola Bustamante, acusado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere a estar a derecho en la causa expresada. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 30 dicbre. 364-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado José Borón, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 30 dicbre. 365-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Schmith, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.
E. 30 dicbre. 366-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a Julio Alamino (a) «Trompa Chica» y Juan Merelo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por disparo de arma de fuego el primero y por hurto el segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — David Uriburu, secretario.
E. 2 enero 367-S/p.p. v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo J. M. Rodríguez, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 2 enero 368 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo Juan Coppa, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 2 enero 369 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo Mario Citterio, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 2 enero 370 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Freire, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, esquina Talcahuano y Tucumán.
E enero 2 371 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Paredes, procesado por estafa a Angel W. Revilla a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero 372 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Carmelo Dossi, procesado por violación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero 373 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Dell Acua, procesado por hurto a Constantino Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero 374 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Di Paola procesado por defraudación a David Fleiderman, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero 375 s/p. p.-v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Ramón Saavedra o Saavedra» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Francisco D. Quesada, secretario.
E 2 enero 376 S/pp. v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don AZIZ MIJA HABACH, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.
E 2 enero 377 S/pp. v-6 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, y secretaría del autorizante, se hace saber al señor «Antonio E. Sorli», por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente que debe concurrir a la Secretaría a tomar intervención en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa «Balbina Villarroya de Sorli», bajo apercibimiento de nombrarle el Defensor de Ausentes, que lo represente — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — José Agustín Basualdo, secretario.
E 2 enero 378 s/pp. v-20 enero

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO PAGANO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 8 enero 379 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALBEZA, para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 8 enero 380 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Guillermo Preciano», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 8 enero 381 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Natalio Roberto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E-9 enero 382-S/p.p. v-12 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Alfredo Buente, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no compareze se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.
E-9 enero 383-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Manuela A. de Solana, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.
E.9 enero 384-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Juan F. Canata, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Guillermo Espeche, secretario.
E-9 enero 385-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Francisco Nicolini, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay), bajo apercibimiento de que si no compareze se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.
E.9 enero 386-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Cayetano y Sebastián Ventinello copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o no abandono de dicho buque, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono si no comparecieren dentro del término fijado. — (Expediente D/3084, año 1916). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: La embarcación no tiene valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C-1564, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de Arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 3,90 metros, manga 1,18 metros y puntal 0,47 metros, está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. — Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: La embarcación de que se trata representa valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los resto de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud del cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo encallado también, poco más al Sud, que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Los restos de referencia pueden representar valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

-v-10 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad, don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: El bote de referencia no representa valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

-v-10 febrero.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de papel sellado que adeudan en los expedientes que tambien se indican, bajo apercibimiento de proceder a la acción fiscal correspondiente, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley de Papel Sellado Nº 10.273.

Expte. A-828/902. — Accinelli y Cía. (Sociedad) representante señor Benito Accinelli. $ 3.

Expte. A-4633/905. — Alvarez Tránsito (hijo) representante, Guillermo Schuren, $ 9.

Expte. A-792/918. — Andreani Ovidio, $ 1.

Expte. B 537/897. — Beccar C. y Cía, $ 3.

Expte. B-2152/901. — Bulsan Ramón, $ 10.

Expte. B-3447/908. — Bahntje Ernesto W., $ 3.

Expte. B-1188/917. — Bustos Nicolás, representante Juan Vásquez; $ 5.

Expte. C-516/897. — Córdoba Juan Pablo y Cía., $ 3.

Expte. C-558/897. — Castro Ramón R. y Cía., $ 4.

Expte. C-590/897. — Sucesión de Pedro A. Gartlaand, $ 5.

Expte. C-591/897. — Sucesión de Pedro A. Gartland, $ 5.

Expte. C-592/897. — Cotapos Aurelio, representante Domingo Canales, $ 2.

Expte. C-593/897. — Cotapos Nemorino, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-594/897. — Castro Tagle Joaquin, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-992/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 7.

Expte. C-993/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 12.

Expte. C-3107/904. — Cobos Norberto B. $ 6.

Expte. C-5944/906. — Cornejo Ramón F. representante Francisco Sala, $ 3.

Exp: C-6860-909. — Hackett Gilman A., Werterberg Carlos, Schlie Pedro y Sucesión de Schlie Henry J., representante Arturo W: Boote, pesos 4.

Exp. C-483-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 3.

Exp. C-5938-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 6.

Exp. C-226-918. — Calzado Víctor, pesos 6.

Exp. C-1288-918. — Crespo Angel C., pesos 4.

Exp. D-831-902. — Dall'Oglio y Cía. Benito Accinelli, pesos 4.

Exp. D-878-903. — Díaz Ibarguren F. y Díaz Antonio, pesos 8.

Exp. D-765-904. — Degoy Andrés A., representante Pedro Musachiolo, pesos 5.

Exp. D-2286-904. — Delclaux Fermín y Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 9.

Exp. D-219-918. — Debastiani Antonio, pesos 4.

Exp. E-604-905. — Compañía de Minas de Oro del Neuquén, pesos 11.

Exp. E-1926-906. — Espeche J. M. Torino Arturo S. Lynch Antonio M. y Frers Germán, pesos 2.

Exp. E-4679-906. — Espeche J. M. y Trotta Salvador, pesos 4.

Exp. E-3677-907. — Esmond Croll James, representante Ernesto S. Maglione, pesos 4.

Exp. E-1404-918. — Escuela Dante Alighieri (Rosario), pesos 2.

Exp. F-2956-902. — Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 10.

Exp. F-3229-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3228-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3978-905. — Fressart Emilio y Delclaux Fermín, representante Carlos Doynel, pesos 3.

Exp. F-141-907. — Fressart Emilio, representantes Adalberto Schmied y Angel Múñiz, pesos 4.

Exp. G-1922-903. — García Angel, pesos 3.

Exp. G-1923-903. — García Izquierdo M. A., pesos 3.

Exp. G-3582-904. — García Bernardino y Campódonico Rufino, pesos 3.

Exp. G-3583-904. — García José Santiago y Echenagucia Luis, pesos 3.

Exp. G-3584-904. — García Emilio y García Paulo, pesos 3.

Exp. G-1610-917. — Gaudard José, pesos 4.

Exp. G-692-918. — Gasch G. M., pesos 2.

Exp. H/2776/909. — Haneck Germán, representante Emilio von Kirchmayr, $ 4

Exp. M/1925/903: — Martínez Miguel C., $ 4.

Exp. M/1926/903: — Martínez y García, $ 2.

Exp. M/2931/04. — Martínez Cándido, $ 7.

Exp. M/2410/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz. $ 3.

Exp. M/2411/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz. $ 3.

Exp. M/1452/918. — Molina Risso Patrón D., $ 9.

Exp. M/1604/918. — Moré Angel, $ 2.

Exp. O/597/897. — Gartland Pedro representante Antonio F. Gómez $ 3.

Exp. O/981/905. — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac $ 4.

Exp. O/981/905: — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac, $ 5.

Exp. P/3234/905. — Pini Aduardo, representante Exequiel Dudignac, $ 3.

Exp. P/752/916. — Pelagatti Julio, representante Francisco Tigani, $ 6.

Exp. P/464/917. — Pelagatti Julio, Favá José y Mailhet Luis D., representante Francisco Tigani, $ 3.

Exp. R/543/897. — Romero Javier y Cía., representante Guillermo J. Núñez, $ 3.

Exp. R/595/897. — Rossi Carlos R., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/596/897. — Rossi Juan A., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/2696/901. — Ratel Alfredo, representante Arturo Flajollet, $ 10.

Exp. R/1415/905. — Romero José, representante Pedro F. Godoy, $ 4.

Exp. R/89/917. — Sagnett Fermín y Martcareana Juan C., representante Napolcón S. Martcareana, $ 11.

Exp. S/3201/904. — Suárez Roseti Jorge $ 7.

Exp. S/6552/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Exp. S/6553/907. — Sociedad «Mnas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 5.

Exp. S/507/917. — Snaider Antonio, (cargo $ 2, reposición $ 13), $ 15.

Exp. T/63/905. — Espeche J. M:, Trotta Salvador C., Esquivel Miguel, Torino Arturo S. y Rabourdin Alfredo, $ 14.

Exp. T/3654/906. — Compañía «The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº Ltd.», $ 12.

Exp. V/3235/905. — Vorwerk Edgard, representante Exequiel Dudignac, $ 4.

Exp. V/866/917. — Vera Antonio (cargo $ 2, reposición 13), total $ 15.

Nota: 4029/18. — Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-30 enero.

Vencimiento de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente—C—920/919.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 24 de Diciembre de 1919, ha vencido el permiso que por resolución de fecha 7 de Febrero de 1919, fué concedido al señor Francisco Caminal, para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut, en una superficie de 1640 hectáreas aproximadamente, que debía comprender los lotes Nos. 43 y 4 del proyecto de subdivisión de la zona Andina. — Los límites Sur Oeste y Norte estarán constituidos por poligonales que sigan las costas del lago Puelo y de los respectivos ríos. — Buenos Aires, Enero 2 de 1920.

Vencimiento de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente —O—900/918.

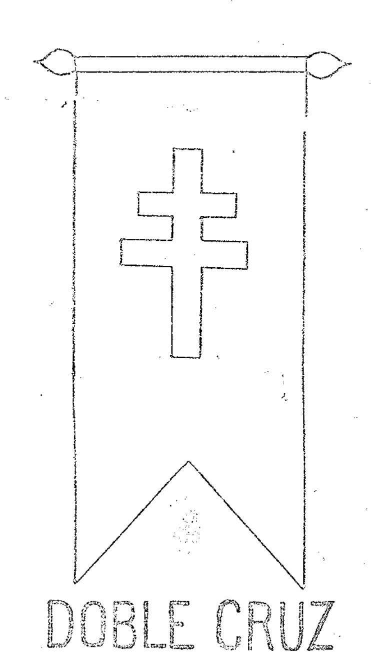
Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace constar que con fecha 24 de Diciembre de 1919, ha vencido el permiso que por resolución de fecha Febrero 7 de 1919, fué concedido a don Richard Lewis Owen, para explorar o catear mineral de oro de la primera categoria por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Tecka) en una superficie de dos mil hectáreas que debía ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección Norte Sud por 4.000 metros de ancho y tal que su vértice Nor-Este diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 6.000 metros al Norte de la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del Río Blaksand, afluente del Río Cuche. — Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blaksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de éste último con el Cuche. — Buenos Aires, Enero 2 de 1920.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

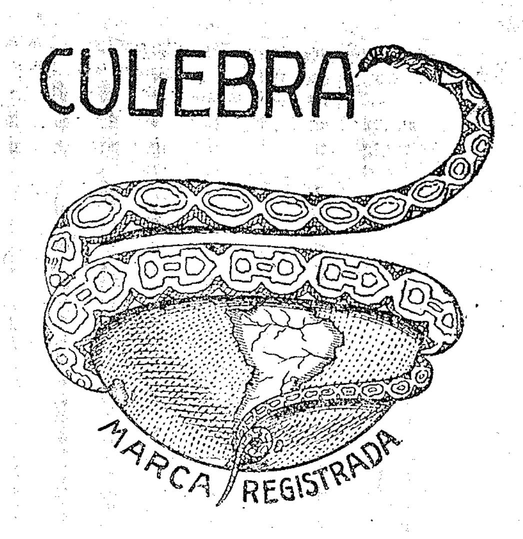
Acta Nº 71366



Noviembre 24 de 1919. — J. Wall. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, afrmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 590. 1

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 68692



Julio 30 de 1919. — Agustín Hernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Modificada). — Aviso Nº 723. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 3?786

"ALBOR"

Octubre 28 de 1919. — Antonio Civinelli. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 479. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71101

"APOLO"

Octubre 28 de 1919. — Antonio Civinelli. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 478. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71870

"BIOLACTYL"

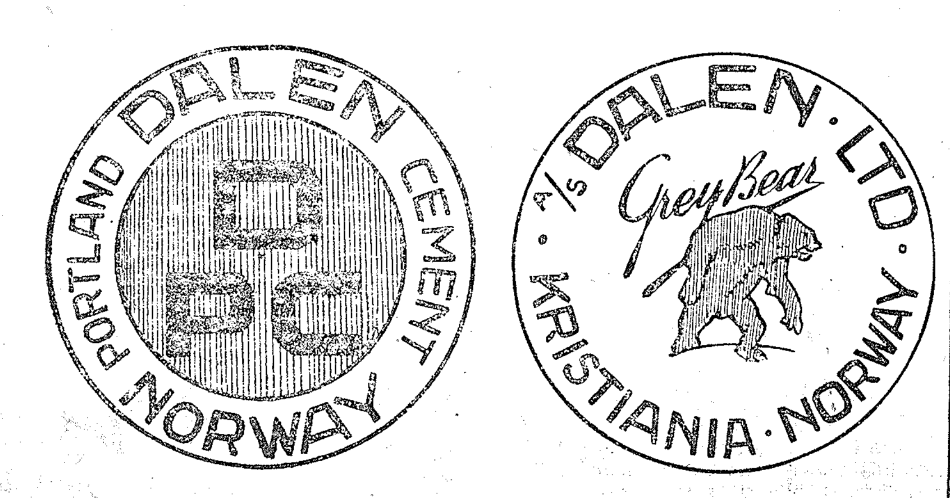
Diciembre 19 de 1919. — Fournier Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 359. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71871

"THAHOLAXINE"

Diciembre 19 de 1919. — Paul Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — (Corregida). — Aviso Nº 361. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71981



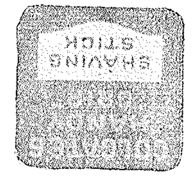
Diciembre 24 de 1919. — A/S. Dalen Limitada. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 545. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71992



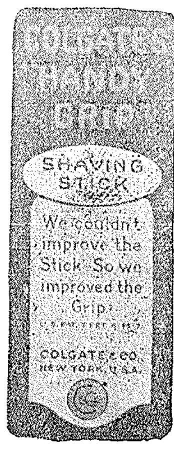
Diciembre 26 de 1919. — Ca iez Bourgeois. — Para distinguir achicoria en general, de la clase 22. — Aviso Nº 440. E-7 enero v-12 enero

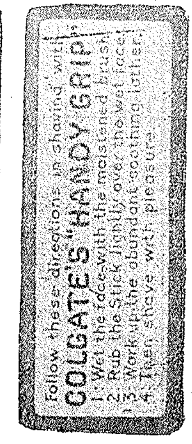
Acta Nº 71996







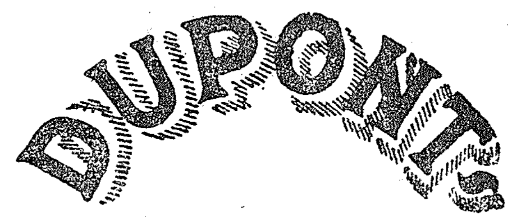






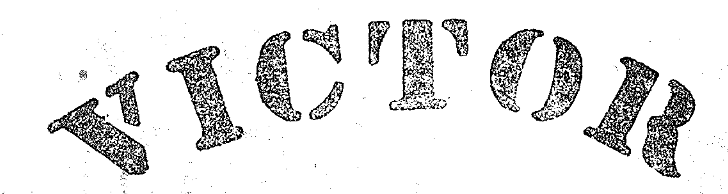
Diciembre 26 de 1919. — Colgate Company. — Para distinguir jabones y demás artículos de tocador, de de la clase 16. — Aviso Nº 697. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71997



Dbre. 26 de 1919.—E. S. Du Pont de Nemours and Co.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 698. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71999



Dbre. 26 de 1919.—E. S. Du Pont de Nemours and Co.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 699. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 7199[illegible]

Hurrite

Dbre. 26 de 1919.—E. S. Du Pont de Nemours and Co.—Para distinguir espoletas eléctricas de la clase 11. —Aviso Nº 700.

E-7 enero v-12 enero

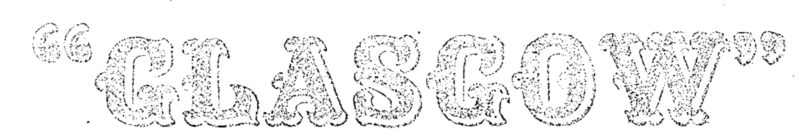
Acta Nº 72032



Diciembre 26 de 1919. — Pedro Vaccario. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mi-nerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edi-ficación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 686.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72034



Diciembre 26 de 1919. — Ferro y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 695.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72007



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9946.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72008



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9947.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72009



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 9918.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72010



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bulcear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9922.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72011



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 9921.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72012



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 9920.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72013



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 9919.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72014



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 9918.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72015

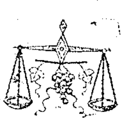


BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9917.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72016



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 9933.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72017



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 9932.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71990



FOOT PRINT

Diciembre 26 de 1919. — Thomas Richardson Ellin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 439.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71991

WESTINGHOUSE

Diciembre 26 de 1919. — Henry Herman Westingouse.—Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bulcear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 443.

E-7 enero v-12 enero

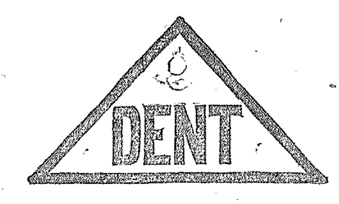
Acta Nº 71993

LA COLORADA

Diciembre 26 de 1919. — Virgilio Sampognaro. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso Nº 441.

E-7 enero v-12 enero

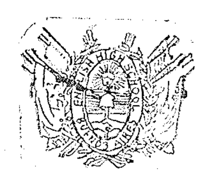
Acta Nº 71991



Diciembre 26 de 1919. — E. Dent y Co. Limited. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 442.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 7200[illegible]



Diciembre 26 de 1919. — Juan Laidlaw. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 374.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72001



Diciembre 23 de 1919. — Giménez Zapiola Panelo y Cía. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 373.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72002

ANTILOPE

Diciembre 23 de 1919. — Luis Durán. — Para distinguir máquinas, aparatos y útiles en general, para la industrias lechera, de la clase 5. — Aviso Nº 375.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72003

NEOFORMIO

Diciembre 23 de 1919. — Carlos Erba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 376.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71901



Diciembre 22 de 1919. — Serantes Garralda y Company.—Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 586.

E-3 enero v-9 enero

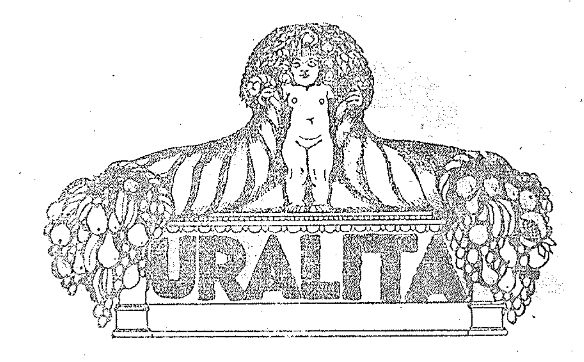
Acta Nº. 71902



Diciembre 22 de 1919. — Villa nueva y Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 587.

E-3 enero v-9 enero

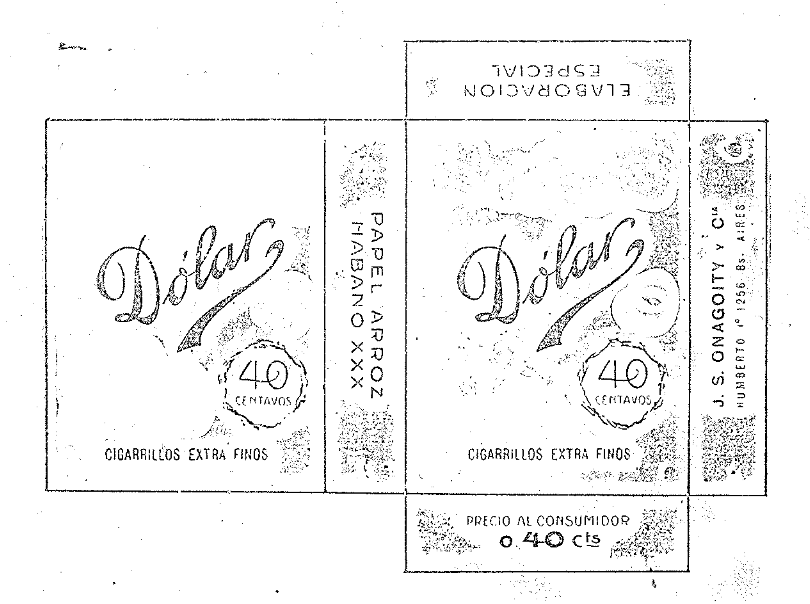
Acta Nº 71903



Diciembre 22 de 1919. — Bernardo Rocha. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — (Menos substancias resistentes al ufego, amianto). — Aviso Nº 588.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 59010



Septiembre 14 de 1917. — J. S. Onagoity y Co. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — (Modificada). — Aviso Nº 517

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60734



Enero 30 de 1918. — Stoks y Stoks. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 652.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60746



Enero 30 de 1918. — Stoks y Stoks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 651.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60747



Enero 30 de 1918. — Stoks y Stoks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 653.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71940



Diciembre 23 de 1919. — Stichnet y Poor Spice Co. — Para distinguir mostaza, especias; extractos; y condimentos de la clase 22. — Aviso Nº 200.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71889

ORIANGLO

Diciembre 22 de 1919. — Harrods Stores Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso Nº 510.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71895

DORAMAS

Diciembre 22 de 1919. — Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 514.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71898

DYFOAM

Diciembre 22 de 1919. — Agustín Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 504.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71899

LITIOXIL

Diciembre 22 de 1919. — Carlos A. Sagastume. — Para distinguir preparaciones y productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 511.

Acta Nº 71900



Diciembre 22 de 1919. — Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir cemento portland en general, de la clase 8. — Aviso Nº 515.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71904

PROTON

Diciembre 22 de 1919. — P. Solvati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 556.

Acta Nº 71905

SAPHYR

Diciembre 22 de 1919. — P. Solvati y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 556.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71911

NULLI ANGULI

Diciembre 22 de 1919.—Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 408.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71912

ARCHIDUC

Diciembre 22 de 1919. — Moss y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 492.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71913

ARCA DE NOE

Diciembre 22 de 1919. — Eugenio C. Noé. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 529.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71914

ARCA DE NOE

Diciembre 22 de 1919. — Eugenio C. Noé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 528.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71915

AUDAX

Diciembre 22 de 1919. — Henning E. Tjemberg. — Para distinguir lámparas para soldar, de la clase 5. — Aviso Nº 527.

E-3 enero v-9 enero

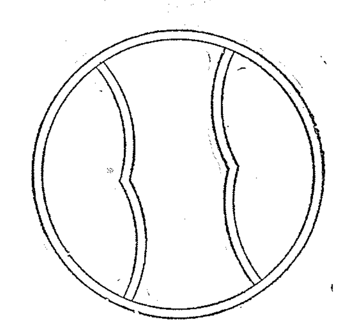
Acta Nº 71916

FORSYTHIA

Diciembre 22 de 1919. — The Forsyth Leather Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados de la clase 19. — Aviso Nº 526.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71918



Diciembre 22 de 1919. — American Window Glass Company. — Para distinguir vidrios para ventanas y cristales para espejos de toda clase de la clase 9. — Aviso Nº 595.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71919

ASTHMADOR

Diciembre 22 de 1919. — R. Schiffmann y Co. — Para distinguir una preparación farmacéutica para el tratamiento de las afecciones bronquiales de la clase 2. — Aviso Nº 596.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71920

BON-OPTO

Diciembre 22 de 1919. — Valmas Drug Co. Inc. — Para distinguir una preparación farmacéutica para el tratamiento de malestares en la vista de la clase 2.— Aviso Nº 597.

E-3 enero v-9 enero

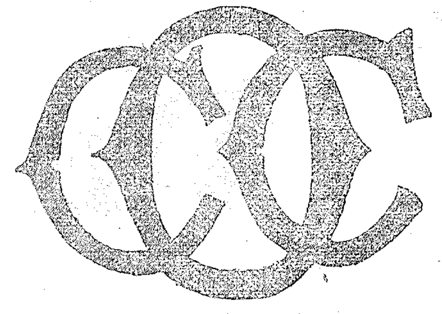
Acta Nº 71921

V. E. M.

Diciembre 22 de 1919. — Schoonmaker Laboratories Incorporated. — Para distinguir una preparación farmacéutica, para uso en el tratamiento de las membranas mucosas, de la clase 2. — Aviso Nº 598.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71922



Diciembre 22 de 1919. — Oppenheimer Casing Co. Ltd. — Para distinguir tripas para embutidos de la clase 22. — Aviso Nº 599.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71923

ORO

Diciembre 22 de 1919. — Ismael Pecille y Co. — Para distinguir extracto de agua lavandina, de la clase 14. — Aviso Nº 603.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60742

EL VERONES

Enero 30 de 1919. — Stoks y Stoks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 648.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71933

TIGER

Diciembre 23 de 1919. — Hagreanes Bros y Co Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 519.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71934

NEULES

Diciembre 23 de 1919. — José Cotonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 559.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71935

INMALIN

Diciembre 23 de 1919. — Hirschberg y Co. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas; cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 601.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71936

INMALIN

Diciembre 23 de 1919. — Hirschberg y Co. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 602.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71937

FILOSEDA

Diciembre 23 de 1919. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 457.

E-3 enero v-9 enero

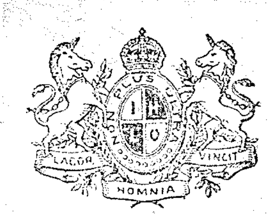
Acta Nº 71938

FILOSEDA

Diciembre 23 de 1919. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 458.

E-3 enero v-9 enero

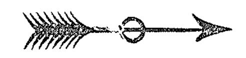
Acta Nº 71939



Diciembre 23 de 1919. — Guillermo Ihlo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 445.

E-3 enero v-9 enero

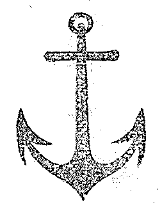
Acta Nº 71941



Diciembre 23 de 1919. — Gebr Noelle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos; naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados; litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 643.

E-3 enero v-9 enero

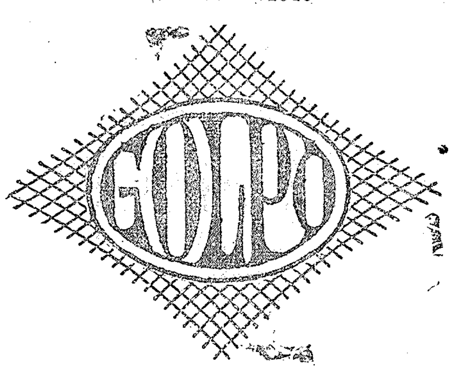
Acta Nº 71942



Diciembre 23 de 1919. — Gebr Noelle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía; joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados; litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 644.

E-3 enero v-9 enero

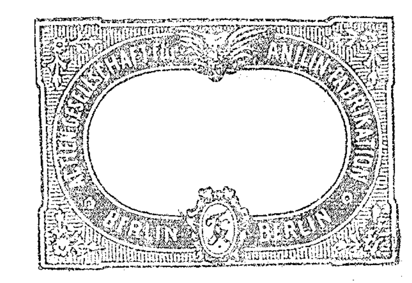
Acta Nº 71943



Diciembre 23 de 1919. — Pablo E. Chandelet. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 607.

E-3 enero v-9 enero

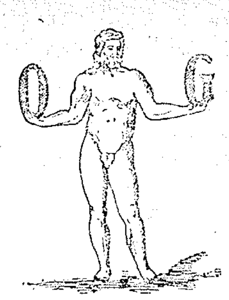
Acta Nº 71945



Diciembre 23 de 1919. — Actien Gesellschaft für Anilin-Fabrikation. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase. 1. — Aviso Nº 409.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71946



JÚPITER

Diciembre 23 de 1919. — J. F. Auger. — Para distinguir sarnífugos en general, de la clase 2. — Aviso Nº 657.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71947

GRANDE LICUEUR DU MIDI

Diciembre 23 de 1919. — Balbiani y Compañía. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso Nº 654.

E-3 enero v-9 enero

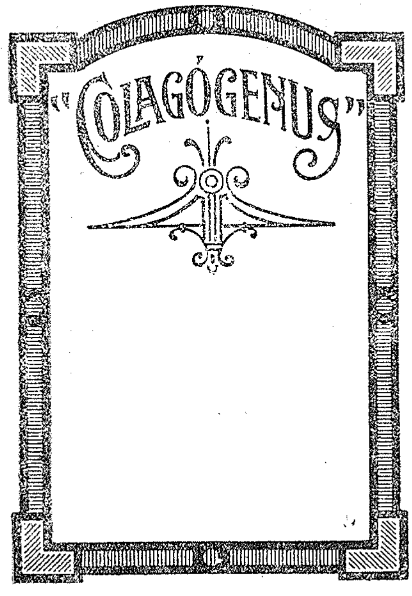
Acta Nº 71949

EL ESPAÑOL

Diciembre 23 de 1919. — Balbiani y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 656.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71950



Diciembre 23 de 1919. — David Auslander. — Para distinguir productos medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 600.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71948

GIRALDINA

Diciembre 23 de 1919. — Balbiani y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 655.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71948

DON BLAS

Diciembre 23 de 1919. — José Pizarro Alubray. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 659.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71953

DON BLAS

Diciembre 23 de 1919. — José Pizarro Alubray. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 660.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71951

BARCO

Diciembre 23 de 1919. — Pantaleón Barco. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 661.

E-3 enero v 9 enero

Acta Nº 71955

MARINA

Diciembre 23 de 1919. — Pantaleón Barco. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 662.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71708

MENTOCORINA

Diciembre 11 de 1919. — Pablo Lazarraga y Ortiz de Zárate. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales en general, de la clase 2. — (Corregida). — Aviso Nº 269.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60743

EL VERONES

Enero 30 de 1918. — Stock y Stoks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 645.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60744

FORTIS NON FEROX

Enero 30 de 1918. — Stock y Stoks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 646.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60745

FORTIS NON FEROX

Enero 30 de 1918. — Stock y Stoks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 647.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60753

CHE

Enero 30 de 1918. — Stock y Stoks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 650.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60754

CHE

Enero 30 de 1918. — Stock y Stoks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 649.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71924

SIMPLEX

Diciembre 23 de 1919. — Cassels y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, afmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 520.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71925

SIMPLEX

Diciembre 23 de 1919. — Cassels y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura aviculturau apicultura; piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 524.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71890

"INTERMACO"

Diciembre 22 de 1919. — International Machinery Co. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 505.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71891

"INTERMACO"

Diciembre 22 de 1919. — International Machinery Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 506.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71892

"INTERMACO"

Diciembre 22 de 1919. — International Machinery Co. — Para distinguir caucho goma guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 507.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71893

"INTERMACO"

Diciembre 22 de 1919. — International Machinery Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía; encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 508.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71894

"INTERMACO"

Diciembre 22 de 1919. — International Machinery Co. — Para distinguir electricidad, maquinarias; artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 509.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71896



Diciembre 22 de 1919. — Marques de Hoyos. — Para distinguir manzanillas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 513.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71897



Diciembre 22 de 1919. — Dunlop y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 512.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 72004

GLOBEINA

Diciembre 26 de 1919. — Carlos Erba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 877.

E-7 enero v-12 enero

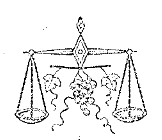
Acta Nº 72005

EUCOLO

Diciembre 26 de 1919. — Carlos Erba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 876.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72006

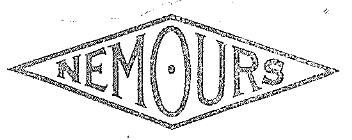


BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 9916.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71978



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 583.

E-7 enero v-12 enero

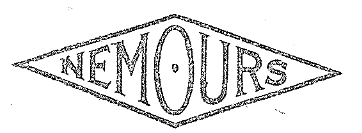
Acta Nº 71979



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura; no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 584.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71980



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumaticos, cámaras, llantas; gy cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 585.

E-7 enero v-12 enero

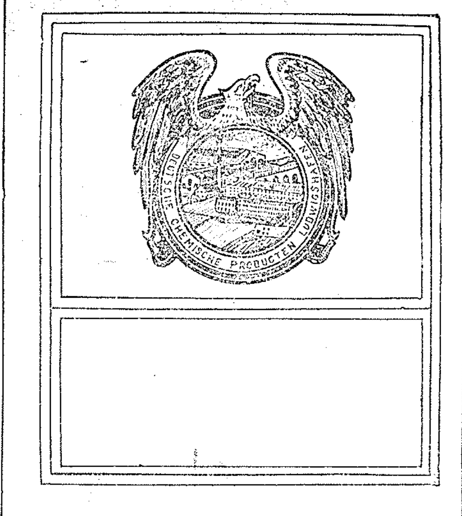
Acta Nº 71983

RALEIGHT

Diciembre 24 de 1919. — Raleigh Cycle Company, Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 668.

E-7 enero v-12 enero

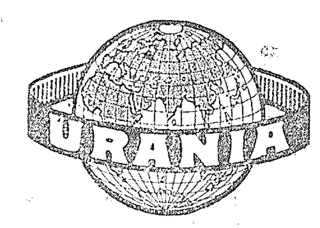
Acta Nº 71982



Diciembre 24 de 1919. — René Vergnolle. — Para distinguir anilinas en general, de la clase 1. — Aviso Nº 669.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71984



Diciembre 24 de 1919. — Max Fless. — Para distinguir una substancia venenosa, de la clase 1. — Aviso Nº 611.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71985

TRIMINE

Diciembre 24 de 1919. — A. Galup Lanus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 675.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71986

INTRAMINE

Diciembre 24 de 1919. — A. Galup Lanus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 676.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71987

PALLAMINE

Diciembre 24 de 1919. — A. Galup Lanus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 674.

E-7 enero v-12 enero

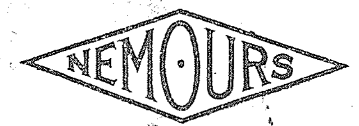
Acta Nº 71988

REVISTA DE LA REPUBLICA

Diciembre 24 de 1919. — Harry E. Goldflam. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso Nº 463.

E-7 enero v-12 enero

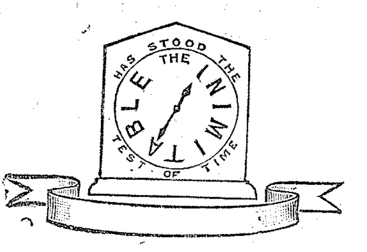
Acta Nº 71967



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 572.

E-7 enero v-12 enero

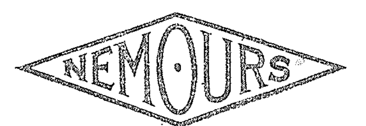
Acta Nº 71989



Diciembre 26 de 1919. — Broadhurst y Co Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 444.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71968



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración; tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso Nº 573

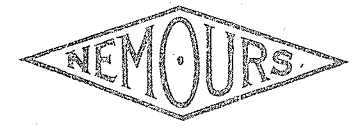
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71969

Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 574.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71970



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 575.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71971



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 576.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71972



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 577.

E-7 enero v-12 enero

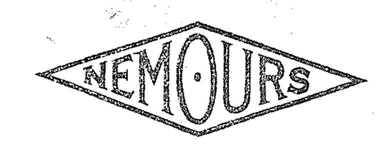
Acta Nº 71976



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 581.

E-7 enero v-12 enero

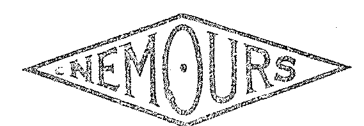
Acta Nº 71973



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 578.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71974



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 579.

E-7 enero v-12 enero

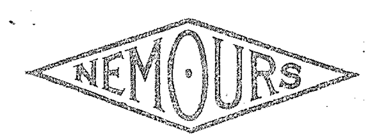
Acta Nº 71975



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 580.

E-7 enero v-12 enero

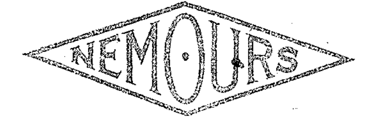
Acta Nº 71977



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 582.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71956



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 561.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71957



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 562.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71958



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 563.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71959



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 564.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71960



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 565.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71961



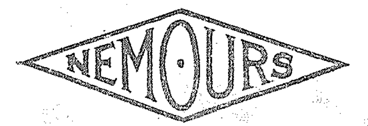
Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 566.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71962

NEMOURS

Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 567.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71963



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 568.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71966

NEMOURS

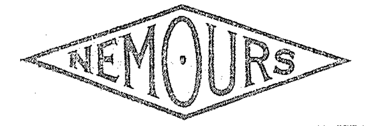
Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 571.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71964



Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados; litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 569.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71965



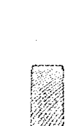
Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 570.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72028



Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9934.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72029



Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. — Aviso Nº 9939.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72031

RIAM

Diciembre 26 de 1919. — Buada y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 708.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72038

AUGSBURG

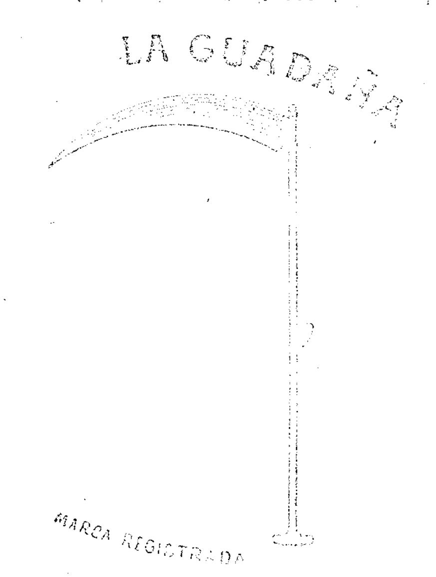
Diciembre 26 de 1919. — Curt Berger y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 705.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72039

PAN AMERICANO

Diciembre 26 de 1919. — Curt Berger y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 704.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72033



Diciembre 26 de 1919. — Ramón Castro Riva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 685.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72035

ELDREDGE

Diciembre 26 de 1919. — Moore y Tudor. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 682.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72036

PAN AMERICANO

Diciembre 26 de 1919. — Curt Berger y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 702.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72037

PAN AMERICANO

Diciembre 26 de 1919. — Curt Berger y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 703.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72018



Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración; tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso Nº 9931.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72019



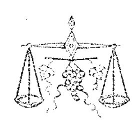
Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2925.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72020



Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9930.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72021



Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9929.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72022



Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 9928.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72023



Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 9927.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72024



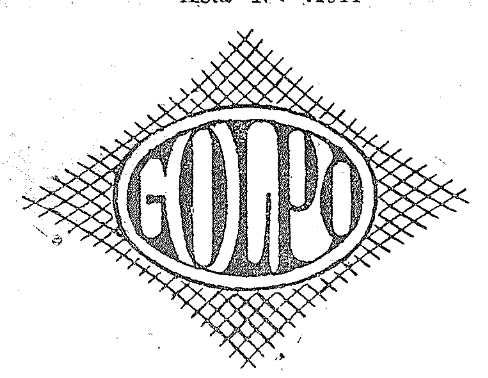
Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 9926.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72025



Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 9924.
E-7 enero v-12 enero

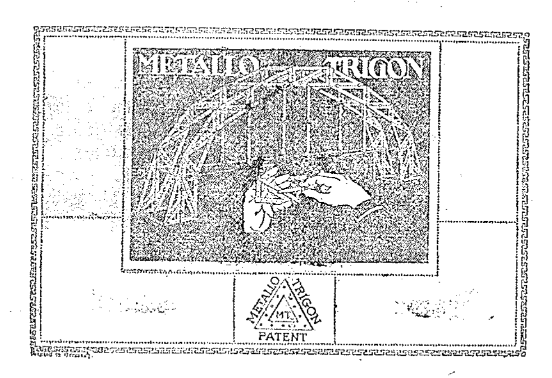
Acta Nº 71944



Diciembre 23 de 1919. — Pablo E. Chandelet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 606.

E-3 enero v-9 enero

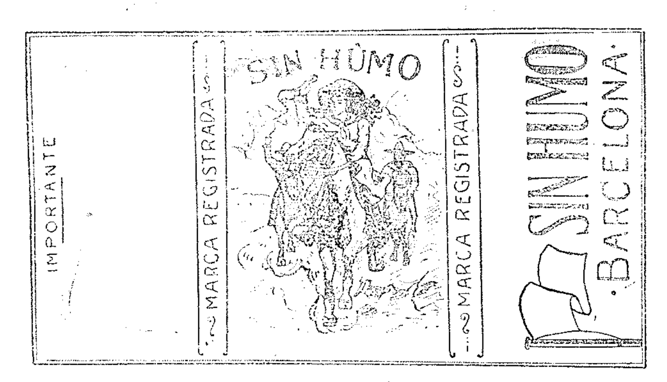
Acta Nº 71951



Diciembre 23 de 1919. — Stanzwerken Schlossfabriken G. m. b. H. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y me-tales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, jo-yería falsa, juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados; esculpidos, grabados; litografiados; y si-milares, de la clase 9. — Aviso Nº 658.

E-3 enero v-9 enero

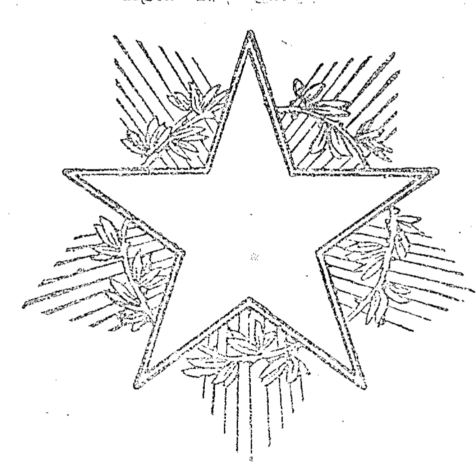
Acta Nº 71906



Diciembre 22 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artícu-los para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 589.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71907



Diciembre 22 de 1919.—Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícola de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase. 1. — Aviso Nº 406.

E-3 enero v-9 enero

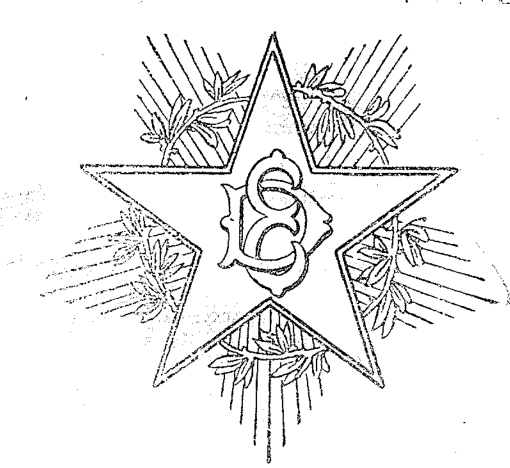
Acta Nº 71917

DRAMBUIE

Diciembre 22 de 1919. — Dram-buie Liquer Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medici-nales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 591.

E-3 enero v-9 enero

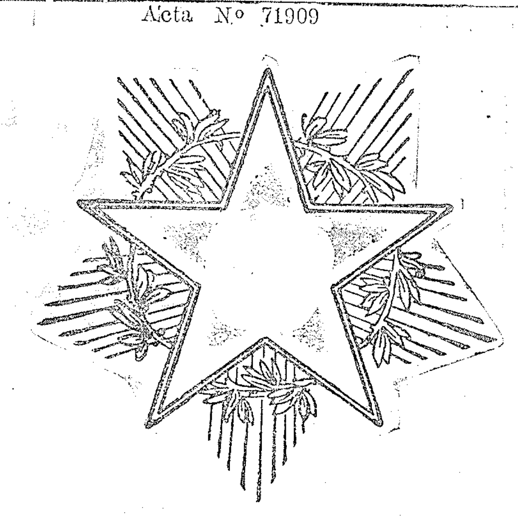
Acta Nº 71908



Diciembre 22 de 1919.—Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícola de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase. 1. — Aviso Nº 404.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71909



Diciembre 22 de 1919.—Droguería de la Estrella Ltda.—Para distinguir substancias y productos usados en me-dicina, afrmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso do-méstico, de la clase 2. — Aviso Nº 407.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71910



Diciembre 22 de 1919.—Droguería de la Estrella Ltda.—Para distinguir substancias y productos usados en me-dicina, afrmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso do-méstico, de la clase 2. — Aviso Nº 405.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 59009



Septiembre 14 de 1917. — J. S. Onagoity y Co. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — (Modifi-cada) — Aviso Nº 510

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 72026



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9923.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72027



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9935.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71926

SIMPLEX

Diciembre 23 de 1919. — Cassels y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lencería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 525.
E. 7 enero v-12 enero

Acta Nº 71927

SIMPLEX

Diciembre 23 de 1919. — Cassels y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 531.
E. 7 enero, v-12 enero

Acta Nº 71928

ZETA (Z)

Diciembre 23 de 1919. — Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol. — Para distinguir artículos de iluminación, de la clase 14. — Aviso Nº 533.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71929

EDIMBORO

Diciembre 23 de 1919. — Kidd y Co. — Para distinguir papeles de todas clases, de la clase 18. — Aviso Nº 532.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71930

DIRECTOR

Diciembre 23 de 1919. — Julio R. Arricudebat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 534.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71931

EFILUDINE

Diciembre 23 de 1919. — Societe Anonyme pour l'espansión des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 535.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71932

GLOBEOL

Diciembre 23 de 1919. — Societe Anonyme pour l'espansión des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 536.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 65610



Enero 21 de 1919. — Juan Ronvira Palau. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — (Modificada) — Aviso Nº 402.
E-8 enero v-9 enero

Acta Nº 69019



Agosto 14 de 1919. — Juvenal A. Martínez hijos. — Para distinguir cales cementicias y cementos en general de la clase 3. — (Modificada). — Aviso Nº 518.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71607

WELINTON

Diciembre 4 de 1919. — Foglia Hnos. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Corregida). — Aviso Nº 9952.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71725

SUPERLINOLEUM

Diciembre 12 de 1919. — Lamborn y Co. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — (Corregida). — Aviso Nº 236.
E-3 enero v-9 enero

Rafael Ramos Mejía. Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional